

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XX ENERO DE 2015 N° 279

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3888

Fecha: 07/01/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública a efectos de otorgar a terceros, por el término de tres (3) años, prorrogables por un período de dos (2) años, el servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de los Derechos de Publicidad y Propaganda, de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y los Tributos correspondientes a antenas y/o estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicación u otra índole vigente y los respectivos cargos por cumplimiento y adicionales normados por los Capítulos 5, 10, y 21 de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

Artículo 2º: Bajo esta modalidad la eventual prestataria solo podrá percibir comisiones de gestión o cualquier otro tipo de gastos únicamente por sobre los montos anuales, efectivamente ingresados durante el ejercicio 2014, en relación a los tributos por los que eventualmente se concesionen su gestión.

Artículo 3º: La base de datos sobre los conceptos mencionados es propiedad exclusiva del Municipio y contendrá datos de los contribuyentes, de los emplazamientos relevados, de las liquidaciones practicadas y de toda otra información que la Secretaría de Ingresos Públicos considere de utilidad incorporar.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros con destino a la atención del gasto a que hace referencia la presente Ordenanza.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 043/15 DE
FECHA 12/01/2015.**

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 001/15 Fecha: 05/01/2015

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de las mismas;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2015, la puesta a disposición de las Cajas Chicas, implementadas de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 010/95 y sus modificaciones, a las Dependencias que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, por los montos y a favor de los Funcionarios que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.- Elévese el presente a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Organismo de contralor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 50 de este Boletín.

DECRETO N° 002/15 Fecha: 05/01/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la **Cont. Adriana Noemí NADAL** al cargo de Contadora Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, dado su carácter de indeclinable;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 05 de enero de 2015, la renuncia presentada por la **Cont. Adriana Noemí NADAL** (D.N.I. N° 16.912.043 - Legajo N° 016) al cargo de Contadora Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 003/15 Fecha: 05/01/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la **Cont. Adriana Noemí NADAL** al cargo de Contadora Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo vacante, a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Contaduría Municipal, solicitando la Secretaría de Economía y Hacienda la designación en forma interina en el mismo del **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (Legajo N° 1879), quien cumple actualmente la función de Subcontador, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para desempeñar el mismo en forma cabal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase, en forma Interina, a partir del 05 de enero de 2015, al **Cont. Fernando Daniel POLINESI** (D.N.I. N° 11.078.382 - Le-

gajo N° 1879) en el cargo de Contador Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 004/15 Fecha: 05/01/2015

VISTO:

Las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, según las modificaciones establecidas por Ordenanza N° 3841, promulgada por Decreto N° 1017/14, a regir desde el 1° de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo 20 de ambas Ordenanzas se establece la Tasa Vial Municipal;

Que se han detectado errores en el sistema informático utilizado para la imputación de los comprobantes por parte los Agentes Sustitutos;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda aconseja suspender el cobro de la Tasa mencionada en atención a los aportes que realizará el Gobierno Nacional y Provincial para llevar a cabo obras de infraestructura y que por ello la naturaleza del tributo no encontraría fundamento para el presente ejercicio, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4134-16.132/13;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos se allana a lo informado por la Secretaría de Economía y Hacienda y agrega que resulta conveniente en virtud del retroceso del valor del combustible y de la inflación;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Suspéndese, a partir del 1° de enero del 2015, la aplicación del cobro de la Tasa Vial Municipal prevista en el Capítulo 20 de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a adecuar la correspondiente cuenta del activo en función de los montos que surjan por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Las Empresas que comercialicen y/o expendan combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC) que hayan cobrado la Tasa Vial Municipal hasta la efectiva suspensión del Tributo, deberán ingresar en la Tesorería Municipal los importes percibidos en dicho período.

ARTÍCULO 4°.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 005/15 Fecha: 06/01/2015

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Impositiva vigente (Texto según Ordenanza N° 3841, promulgada por Decreto N° 1017/14); y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, según el artículo 24.2 del Capítulo 24 de la citada Ordenanza, fijar el Calendario Impositivo de los distintos tributos;

Que asimismo el artículo 1.1 del Capítulo 1 del mismo cuerpo legal, establece la facultad de determinar la adecuación de la Tasa por Servicios Generales con el tope de treinta por ciento (30%) sobre los valores de la cuota 12 del año 2014;

Que, asimismo, el artículo 1.3 del Capítulo 1 faculta a establecer descuentos por pago adelantado de la Tasa por Servicios Generales;

Que el artículo 10.1 del Capítulo 10, inciso p), de la Ordenanza de referencia establece que se podrán fijar los valores del concepto Estacionamiento de Vehículos según los distintos topes que el mismo inciso determina;

Que el artículo 12.2 del Capítulo 12 de la Ordenanza Impositiva establece para los vehículos automotores transferidos por Ley N° 13.010 y sucesivas concordantes, que el Departamento Ejecutivo debe reglamentar el pago de la Patente Automotor acorde lo dispone la Ley Impositiva Provincial para el año en curso;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2015, según el siguiente detalle:

	<u>Fecha Vencimiento</u>
a) Tasa por Servicios Generales:	
1º Cuota	16/01/2015
2º Cuota	13/02/2015
3º Cuota	13/03/2015
4º Cuota	17/04/2015
5º Cuota	15/05/2015
6º Cuota	19/06/2015
7º Cuota	17/07/2015
8º Cuota	14/08/2015
9º Cuota	18/09/2015
10º Cuota	16/10/2015
11º Cuota	13/11/2015
12º Cuota	18/12/2015
Pago Anual	16/01/2015
1º Semestre	16/01/2015
2º Semestre	17/07/2015

Asimilase a este calendario de vencimiento el que corresponda por Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa de Servicios Generales.

b) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

1º Bimestre	13/03/2015
2º Bimestre	15/05/2015
3º Bimestre	17/07/2015
4º Bimestre	18/09/2015
5º Bimestre	13/11/2015
6º Bimestre	16/01/2016

Asimilase a este calendario Impositivo las siguientes tasas, Derechos y Patentes: Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Mantenimiento de Vías de Accesos y Egresos a Autopistas, Tasa comprendida dentro del Capítulo 21 de la Ordenanza Impositiva, en lo que hace a la

verificación del funcionamiento de estructuras, Patente de Juegos Permitidos y Derecho a los Espectáculos Públicos.

c) Derecho por Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación de la Vía pública
(en sus apartados pertinentes):

Fecha de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada anual determinativa	29/05/2015
Fecha de vencimiento	29/05/2015

d) Patente de Rodados:

Motocicletas

1º Cuota	15/05/2015
2º Cuota	14/08/2015
3º Cuota	20/11/2015

Automotores

1º Cuota	20/03/2015
2º Cuota	19/06/2015
3º Cuota	18/09/2015
4º Cuota	18/12/2015

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los vencimientos establecidos en el artículo precedente se prorrogarán automáticamente hasta el último día hábil del mes pertinente para el pago de los tributos en la Tesorería Municipal y cajas Habilitadas en las Dependencias descentralizadas.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase, a partir del 1º de enero de 2015 el incremento de la Tasa por Servicios Generales para el año 2015 en el tope determinado en el artículo 1.1 del Capítulo 1 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establécese, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.7 del Título II de la Ordenanza Fiscal y 1.3 de la Ordenanza Impositiva, los siguientes descuentos por el pago anticipado de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2015:

Anual	10% (diez por ciento) de descuento;
Semestral	5% (cinco por ciento) de descuento.

ARTÍCULO 5º.- Establécese, a partir del 1º de enero de 2015, el valor horario del estacionamiento de vehículos en la vía pública (Ordenanzas N° 2798 y N° 3208), conforme lo dispuesto por el inciso p) del artículo 10.1 del Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva, en el siguiente importe:

Por una (1) hora:	Pesos seis (\$ 6.-).
-------------------	----------------------

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 006/15 Fecha: 06/01/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-21.001/14, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C. por readecuación por daño, en la Avda. Santa Rosa entre Venancio Flores y Gral. José G. de Artigas, según Proyecto OCRA N° 528.301.141 y plano adjunto a fs. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 09 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C. por readecuación por daño, en la Avda. Santa Rosa entre Venancio Flores y Gral José G. de Artigas, obra tramitada por expediente N° 4134-21.001/14, y según Proyecto OCRA N° 528.301.141 y plano adjunto a fs. 09 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 007/15 Fecha: 06/01/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Patricia Alejandra MONTEROS** (Legajo N° 1526), quien cumple funciones en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada agente, en virtud de las actividades asignadas y la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las mismas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.935/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de enero de 2015, a la agente **Patricia Alejandra MONTEROS** (D.N.I. N° 22.301.444 - Legajo N° 1526), quien presta servicios en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, en la Categoría Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 008/15 Fecha: 06/01/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 07/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-1211, relacionada con la realización de la obra denominada "Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II 'A' - Boulevard América del Sur y Circuito Aeróbico Barrio Aeronáutico", en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de la totalidad de las ofertas presentadas por las Em-

presas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica más conveniente a los intereses municipales resulta ser la efectuada por la Empresa **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 07/2014, tramitada por expediente N° 2014-1211, destinada a la realización de la obra denominada "Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II 'A' - Boulevard América del Sur y Circuito Aeróbico Barrio Aeronáutico", las propuestas presentadas por las firmas **CREAR CONSTRUCCIONES S.A., KAVOS S.A. y ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 07/2014, destinada a la ejecución de la obra denominada "Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II 'A' - Boulevard América del Sur y Circuito Aeróbico Barrio Aeronáutico", tramitada por expediente N° 2014-1211, a la Firma **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.** en la suma de Pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$ 2.954.953,45).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación faltante, según informes contable y jurídicos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, como así también de la destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 009/15 Fecha: 06/01/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-1212, relacionada con la realización de la obra denominada "Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II 'B' - Sendero del Arte, de la Cultura y de la Comunidad e incorporación de aparatos de Salud en el Circuito Aeróbico Parque Leloir", en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica más conveniente a los intereses municipales resulta ser la efectuada por la Empresa **ANK CONSTRUCCIONES S.A.**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 08/2014, tramitada por expediente N° 2014-1212, destinada a la realización de la obra denominada "Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II 'B' - Sendero del Arte, de la Cultura y de la Comunidad e incorporación de aparatos de Salud en el Circuito Aeróbico Parque Leloir", las propuestas presentadas por las firmas **CREAR CONSTRUCCIONES S.A., ARQUINGHAM S.R.L. y ANK CONSTRUCCIONES S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 08/2014, destinada a la ejecución de la obra denominada "Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II 'B' - Sendero del Arte, de la Cultura y de la Comunidad e incorpo-

ración de aparatos de Salud en el Circuito Aeróbico Parque Leloir”, tramitada por expediente N° 2014-1212, a la Firma **ANK CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma de Pesos tres millones doscientos quince mil novecientos setenta y ocho con veinticinco centavos (\$ 3.215.978,25).

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación faltante, según informes contable y jurídicos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, como así también de la destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 47.00 “Obras en Edificios y Espacios Públicos”, la Partida 4.2.2.0. denominada “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 010/15 Fecha: 06/01/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-1213, relacionada con la realización de la obra denominada “Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II ‘C’ - Espacio Héroes de Malvinas, Plaza Barrio Parque El Salvador y Espacio Verde en Barrio San Alberto”, en el marco del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica más conveniente a los intereses municipales resulta ser la efectuada por la Empresa **ANK CONSTRUCCIONES S.A.**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAIN-GÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 09/2014, tramitada por expediente N° 2014-1213, destinada a la realización de la obra denominada “Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II ‘C’ - Espacio Héroes de Malvinas, Plaza Barrio Parque El Salvador y Espacio Verde en Barrio San Alberto”, las propuestas presentadas por las firmas **CREAR CONSTRUCCIONES S.A.**, **ARQUINGHAM S.R.L.** y **ANK CONSTRUCCIONES S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 09/2014, destinada a la ejecución de la obra denominada “Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II ‘C’ - Espacio Héroes de Malvinas, Plaza Barrio Parque El Salvador y Espacio Verde en Barrio San Alberto”, tramitada por expediente N° 2014-1213, a la Firma **ANK CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma de Pesos tres millones cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 3.045.848,18).

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación faltante, según informes contable y jurídicos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, como así también de la destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 47.00 “Obras en Edificios y Espacios Públicos”, la Partida 4.2.2.0. denominada “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 011/15 Fecha: 07/01/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Lucy Haydee FOSSATI** a través del expediente N° 4134-21.869/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para la adquisición de una prótesis necesaria para la intervención quirúrgica que debe realizarse por la fractura de su tobillo derecho;

Que, atento grave la situación planteada y que la prótesis resulta imprescindible para el normal desenvolvimiento de la recurrente, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Lucy Haydee FOSSATI** (D.N.I. N° 12.226.375) un subsidio por la suma de Pesos cinco mil novecientos veintinueve (\$ 5.929.-) destinado a la adquisición de set de placas DCP reforzadas para osteosíntesis con placas y tornillos y un set de tobillera completa, necesario para la intervención quirúrgica que debe realizarse por la fractura de su tobillo derecho, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.869/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

DECRETO N° 012/15 Fecha: 07/01/2015

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Parroquia "San Francisco de Paula"** y por ve-

cinos de la misma, obrantes en el expediente N° 4134-20.737/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación requieren el otorgamiento de un subsidio para llevar a cabo la ejecución de la obra de Readecuación del Salón Principal de la citada Parroquia, la cual está incluida en el Presupuesto Participativo por haber resultado segunda en el total de adhesiones en la Zona Centro Oeste del mismo;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Parroquia "San Francisco de Paula"** un subsidio por la suma de Pesos treinta y cuatro mil ciento diecisiete (\$ 34.117.-), destinado a la ejecución de la obra de Readecuación del Salón Principal de la citada Parroquia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.737/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior a favor del Padre **Alfredo LORENZO LORENZO** (D.N.I. N° 93.789.612), párroco de la Parroquia, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110122000 "Presupuesto Participativo" - Categoría Programática 01.00 "Consejo de Administración y Seguimiento" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

DECRETO N° 013/15 Fecha: 07/01/2015

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el **ex agente Sergio Andrés GHEDIN** (D.N.I. N° 13.236.213 - Legajo N° 174), contra el Decreto N° 579/12, en trámite por expediente N° 4134-03.845/11 y sus adjuntos N° 4134-09.356/12 y N° 4134-21.164/14; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión fue interpuesto dentro del plazo y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por los artículos 86° y 89° de la Ordenanza N° 11.654, por lo que corresponde admitirlo formalmente;

Que los argumentos introducidos en el remedio procedimental interpuesto, resultan ser idénticos a las cuestiones de hecho y derecho ya resueltas en el Dictamen N° 139/12, las cuales fueron recepcionadas positivamente en el Decreto N° 579/12;

Que de conformidad a lo informado por el Departamento de Reconocimiento Laboral municipal, surge que el tipo de diabetes 1 ó 2, no modifica el grado de incapacidad, por lo que dicha patología en ningún caso habría modificado el porcentaje de incapacidad ya informado por el organismo provincial;

Que, por otro lado, también de conformidad a lo informado por la dependencia de medicina laboral antes indicada, respecto de la hernia de disco, si bien el ex agente contaba con un diagnóstico presuntivo, no arrió oportunamente a las actuaciones los estudios médicos complementarios a los fines de establecer el gold estándar diagnóstico, a pesar de haber transcurrido en exceso el plazo solicitado por el recurrente a los fines de su afiliación voluntaria en el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), de conformidad a lo expresado en su carta documento CD 293932095, de fecha 15 de septiembre de 2012, obrante a fojas 52 de las actuaciones administrativas mencionadas;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Admítese formalmente el recurso de revocatoria interpuesto por el ex agente **Sergio Andrés GHEDIN** (D.N.I. N° 13.236.213 - Legajo N° 174).

ARTÍCULO 2º.- Recházase el recurso de revocatoria, interpuesto por el ex agente **Sergio Andrés GHEDIN** (D.N.I. N° 13.236.213 - Legajo N° 174), en todos sus términos, contra el Decreto N° 579/12.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese el presente acto administrativo en forma fehaciente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 014/15 Fecha: 08/01/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda, con relación al natatorio del **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra abierto al público en general los días sábados y domingos de la temporada veraniega, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 686/99;

Que la citada Secretaría solicita el incremento del valor de las entradas, para dichos días, destinada al uso del natatorio, vestuarios y revisión médica, a efectos de llevarla a importes que permitan el mantenimiento de las instalaciones, según informe obrante en el expediente N° 4134-21.984/15;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, conforme a las disposiciones del artículo 16.2, Capítulo 16, Título II, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del 1° de enero de 2015, el valor de las entradas para el natatorio del **Centro Recreativo y Deportivo "La Torcaza"**, abierta al uso público para los días sábados y domingos, según disposiciones del Decreto N° 686/99, destinada al uso del mismo, vestuarios y revisión médica, en los siguientes importes:

- Concurrentes de hasta cinco (5) años inclusive: Gratis;
- Concurrentes de seis (6) a doce (12) años: Pesos veinticinco (\$ 25.-);
- Concurrentes de trece (13) años o más: Pesos cincuenta (\$ 50.-).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 015/15 Fecha: 08/01/2015

VISTO:

La solicitud presentada por el **Club Social y Deportivo Santa Rita**, obrante en el expediente N° 4134-21.993/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la participación del equipo de fútbol de la Entidad, categoría 2002, en el mundialito que se llevará a cabo en la ciudad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, del 10 al 18 de enero del corriente año, y requiere ayuda municipal para la contratación de dos (2) micros para el traslado de los niños y sus acompañantes;

Que del mencionado torneo participarán equipos infantiles de los clubes de la A.F.A. y de países limítrofes, concurriendo la entidad recurrente en representación del Partido de Ituzaingó;

Que teniendo en cuenta la importancia del evento, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda peticionada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del equipo de fútbol, categoría 2002, del **Club Social y Deportivo Santa Rita** en el mundialito que se llevará a cabo en la Ciudad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, del 10 al 18 de enero de 2015, y concédese a la citada Entidad un subsidio por la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), destinado al pago de la contratación de dos (2) micros para el traslado de los integrantes del mismo al mencionado torneo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.993/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 016/15 Fecha: 08/01/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de optimizar las tareas de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto municipal, la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. solicita la creación de un Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria, y propone para dicho cargo a la agente **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230), quien presta servicios en la mencionada Dirección, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para el desempeño del mismo, según informe obrante en el expediente N° 4134-21.948/15;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la funcionaria de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de enero de 2015, en el ámbito de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, el Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1°, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Dése de baja, a partir del día 1° de enero de 2015, a la agente **Gimena OLMEDO** (D.N.I. N° 27.050.933 - Legajo N° 4230), como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 1° de enero de 2015, a la señora **Gimena OLMEDO** (D.N.I. N° 27.050.933 - Legajo N° 4230) en el cargo de Jefa del Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Asígnase, a partir la fecha mencionada en el artículo precedente a la Jefa del Departamento Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., señora **Gimena OLMEDO** (D.N.I. N° 27.050.933 - Legajo N° 4230), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 017/15 Fecha: 09/01/2015

VISTO:

La realización de la Edición 2015 del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín**, a llevarse a cabo del 11 al 17 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita la puesta a su disposición de una suma de dinero para hacer frente a los gastos imprevistos de la organización y de traslado de los finalistas, alojamiento y viáticos en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.880/15;

Que asimismo, informa la nómina de los agentes que acompañarán a la Delegación, solicitando el pago de los viáticos correspondientes;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** la asistencia y participación de los ganadores del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín 2015**, llevado a cabo en nuestro Distrito, en el **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2015**, a llevarse a cabo en esa ciudad de la Provincia de Córdoba del 11 al 17 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a favor del agente **Damián Gustavo HUBERMAN** (D.N.I. N° 20.568.624 - Legajo N° 4989), la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) destinados a sufragar gastos imprevistos de traslado de los finalistas, alojamiento y viáticos en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Designanse para concurrir a la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba como integrantes de la Delegación de la Municipalidad de Ituzaingó que asistirá al **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2015**, por los días que en cada caso se indica, al personal que a continuación se menciona:

- **Sr. Carlos Adolfo TUERO** (D.N.I. N° 24.127.004), Director de Cultura y Coordinador General Municipal de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires, los días 11 al 17 de enero de 2015;
- **Sr. Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), Delegado y Coordinador de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires, los días 12 al 16 de enero de 2015;
- **Sra. María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), Sub Delegada de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires, los días 11 al 17 de enero de 2015;
- **Sr. Brian Gabriel RUS** (D.N.I. N° 34.643.515 - Legajo N° 4701), los días 11 al 13 de enero de 2015;
- **Sr. Damián Gustavo HUBERMAN** (D.N.I. N° 20.568.624 - Legajo N° 4989), los días 11 al 13 de enero de 2015;

ARTÍCULO 4°.- Fíjase el viático diario a favor de los funcionarios mencionados en el artículo precedente en la suma de Pesos trescientos (\$ 300.-), conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios N° 248/97 y N° 612/05.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 4°, imputando el gasto en las parti-

das pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

DECRETO N° 018/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3864, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 019/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3865, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 020/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3866, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 021/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3867, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 022/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3868, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 023/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3869, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 024/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3870, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 025/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3871, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 026/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3872, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 027/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3873, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

DECRETO N° 028/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3874, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 029/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3875, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 030/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3876, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 031/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3877, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 032/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3878, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 033/15 Fecha: 09/01/2015

VISTO:

Que, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-05.283/11 D.E., N° 08.843/11 H.C.D., el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, ha sancionado la Ordenanza N° 3879; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se incorpora a la Ordenanza N° 1130, cuerpo legal que reglamenta el trámite de habilitación y registro de toda actividad económica de carácter comercial, industrial y/o prestación de servicios que requiera instalarse en el ámbito distrital, el artículo 5° Bis;

Que el texto del citado artículo 5° debería ser volcado en un ordenamiento legal que haga en su conjunto a materias alimentarias y en el marco de las disposiciones del Código Alimentario Nacional;

Que por otra parte la amplitud del texto del inciso a) que abarca el universo de todo el proceso de fabricación, elaboración y venta de productos alimentarios no resultaría suficiente el contar con un curso de manipulación y excesivo en circunstancias de pequeños establecimientos comerciales;

Que este Departamento Ejecutivo comparte el espíritu de la norma sancionada pero considera atendible realizar un pormenorizado estudio de una legislación que contemple con precisión las distintas situaciones que abarcan el proceso de fabricación, elaboración y comercialización alimentaria;

Que ante ello se considera que se da la circunstancia de recurrir al veto de la Ordenanza N° 3879 en el marco de las disposiciones del artículo 108°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Vétase la Ordenanza N° 3879, que textualmente expresa:

“Artículo 1°: Incorpórese a la Ordenanza N° 1130, el artículo 5° bis con el siguiente texto:

- a) Toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendia, exponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios debe cumplir con el curso de manipulación y sectorización de alimentos que debe ser dictado por los organismos correspondientes para poder acceder a la habilitación provisoria, dicha habilitación no podrá ser entregada al solicitante si el mismo no demuestra haber aprobado el respectivo curso.
- b) El Departamento Ejecutivo será el responsable de proveer el lugar donde se dictarán los cursos, de seleccionar el personal idóneo que brinde capacitación y de confirmar que dicho curso se realice regularmente una vez por mes o cada vez que se considere necesario.

Artículo 2°: De forma.”

ARTÍCULO 2º.- Dése cuenta al H. Cuerpo, a los fines previstos en el artículo 69º, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 034/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3880, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 035/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3881, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 036/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3882, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 037/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3883, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 038/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3884, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 039/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3885, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 040/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3886, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 041/15 Fecha: 09/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3887, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 042/15 Fecha: 12/01/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Clara PINO**, en su carácter de Directora de la **Murga "Los Locos de Udaondo"**, obrante en el expediente N° 4134-21.867/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la realización del corte del tránsito vehicular de la calle Fitz Roy, entre El Chacho y Facundo, para la realización de los corzos oficiales, los días sábados 17 y 24 de enero, 07 de febrero y 14 de marzo del corriente año, en el horario de 20:00 horas a 03:00 horas del domingo, y el día domingo 15 de marzo en el horario de 19:00 horas a 02:00 horas del lunes, como así también al uso de la Plaza "Barrio Nuevo" el día domingo 15 de marzo para realizar la quema del Rey Momo;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los corzos oficiales organizados por la **Murga "Los Locos de Udaondo"**, a llevarse a cabo los días sábados 17 y 24 de enero, 07 de febrero y 14 de marzo de 2015, en el horario de 20:00 horas a 03:00 horas del domingo, y el día domingo 15 de marzo de 2015, en el horario de 19:00 horas a 00:00 horas, en la calle Fitz Roy, entre El Chacho y Facundo, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular en la citada arteria y al uso de la Plaza "Barrio Nuevo" el día domingo 15 de marzo de 2015 para realizar la quema del Rey Momo.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Control Urbano y de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios destinados a un normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 043/15 Fecha: 12/01/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3888, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 044/15 Fecha: 12/01/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Alabanzas y Misiones**, obrante en el expediente N° 4134-10.710/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la eximición de los Derechos de Construcción por la obra realizada en el predio ubicado en la calle Almagro N° 2735, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 154, Parcela 17, Partida N° 157.629;

Que la recurrente se encuentra inscrita en el Registro de Cultos y tiene Personería Jurídica;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.5, inciso 4, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Centro de Alabanzas y Misiones** del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra ubicada en la calle Almagro N° 2735, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 154, Parcela 17, Partida N° 157.629, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.710/12 y lo dispuesto por el artículo 12.5, inciso 4, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 045/15 Fecha: 12/01/2015

VISTO:

El Decreto N° 042/05, por el que se autorizó a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a designar a personal a su cargo para que cumpla la función de Cajero en el **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, los fines de semana de los meses de enero, febrero y marzo de cada año, para el cobro de las entradas a la pileta de

natación del mismo, y la rendición y traslado de la recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del mismo se estableció una retribución no remunerativa para los cajeros que concurrieran a realizar las tareas mencionadas, como compensación total por la realización de las mismas, incrementándose el valor de la misma por Decreto N° 1078/13;

Que la Dirección de Tesorería solicita el incremento del monto asignado oportunamente, atento la desactualización de dicho importe;

Que resulta necesario acceder a lo requerido, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del 1° de enero de 2015, el monto de la retribución no remunerativa establecida por Decreto N° 042/05, como compensación total por la realización de las tareas de Cajero en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, los fines de semana de los meses de enero, febrero y marzo de 2015, para el cobro de las entradas a la pileta de natación del mismo y la rendición y traslado de la recaudación, en la suma de Pesos quinientos (\$ 500.-) por día.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 046/15 Fecha: 12/01/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesora de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales, en reemplazo de la docente **Bárbara NICALI** (Legajo N° 3589), quien se encuentra con licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación propone para realizar el reemplazo a la docente **Yésica Analía FILIPPO** (Legajo N° 5242), por el período del 06 al 19 de diciembre del corriente

año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.989/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93° de la Ley N° 11.758 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la docente **Yésica Analía FILIPPO** (D.N.I. N° 31.124.565 - Legajo N° 5242) en el cargo de Profesora de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación, con catorce (14) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, en reemplazo de la titular, docente **Bárbara NICALI** (Legajo N° 3589), quien se encuentra con licencia por enfermedad, a partir del 06 de diciembre y hasta el 19 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 047/15 Fecha: 13/01/2015

VISTO:

Los valores asignados en concepto de Fondo de Cambio a los agentes que cumplen funciones de cajeros, habilitados por la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1033/12; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de dichos fondos, según informe obrante en el expediente N° 4134-22.055/15;

Que en consecuencia debe dictarse el correspondiente acto administrativo disponiendo el monto a otorgar a cada uno de ellos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2015, el otorgamiento del Fondo de Cambio, destinado al desenvolvimiento de los cajeros habilitados por la Tesorería Municipal, según el siguiente detalle y por el importe que en cada caso se indica:

ÁVILA, Virginia		
Nélida	Legajo N° 1798	\$ 3.000.-
BARBEITO, Antonio Alberto	Legajo N° 0031	\$ 3.000.-
CAMPO, Analía		
Verónica	Legajo N° 2310	\$ 3.000.-
GÓMEZ, Saida		
Adriana	Legajo N° 0850	\$ 4.000.-
GONZÁLEZ, Beatriz Noemí	Legajo N° 0340	\$ 3.000.-
KULKA, Silvana		
Mariel	Legajo N° 0631	\$ 4.000.-
JALIFA, Braian		
Leonel	Legajo N° 5266	\$ 3.000.-
SALAMA, María Belén	Legajo N° 4698	\$ 3.000.-
SANTOS, Gustavo Gabriel	Legajo N° 3040	\$ 5.000.-
TELLI, Luciana Daniela	Legajo N° 2531	\$ 3.000.-

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería procederán a implementar las medidas necesarias destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 048/15 Fecha: 13/01/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Erica Noemí PALAVECINO** (Legajo N° 5191), a sus funciones de Docente en la **Carrera Técnica Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes II", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.591/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 05 de enero de 2015, la renuncia presentada por la señora **Erika Noemí PALAVECINO** (D.N.I. N° 26.034.457- Legajo N° 5191), a sus funciones de Docente en la **Carrera Técnica Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con diecisiete (17) Horas Cátedra - Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - CASTIGLIONE

DECRETO N° 049/15 Fecha: 13/01/2015

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 3858, promulgada por Decreto N° 1046/14, por la cual se creó el Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó (CEMI); y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 17º de la misma se dispuso la derogación de la Ordenanza N° 2798 y sus modificatorias N° 2918, N° 3208 y N° 3765, por las que se estableció el régimen del estacionamiento medido vigente hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que la Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido manifiesta que la puesta en vigencia de la Ordenanza N° 3858 se encuentra condicionada a la instalación del software necesario para su implementación, a la selección de los verificadores, adquisición de material indispensable para las tareas y capacitación y práctica del personal;

Que hasta tanto, es necesario contemplar la continuidad de la vigencia de la reglamen-

tación anterior a efectos de garantizar el cobro del derecho por estacionamiento medido;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mencionado artículo a efectos de disponer que la derogación de las Ordenanzas citadas se haga efectiva a partir de la entrada en plena vigencia del nuevo régimen;

Que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 17º de la Ordenanza N° 3858, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 17º:** Deróganse las Ordenanzas N° 2798, N° 2918, N° 3208 y N° 3765 a partir del momento de la puesta en vigencia plena de la presente Ordenanza, una vez concluida la instalación del software necesario para su implementación, adquisición de material indispensable para las tareas y capacitación y práctica del personal destinado a tal fin, lo cual no podrá superar los ciento veinte (120) días a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.”

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 050/15 Fecha: 14/01/2015

VISTO:

El Decreto N° 960/14 por el que se declaró de Interés Municipal llevar adelante los gastos derivados para la incorporación de los postulantes a la **Unidad de Policía de Prevención Local** y asegurar el normal funcionamiento de la Escuela de Capacitación, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.238/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se concedió, a partir del día 03 de noviembre de 2014, una “Beca Estímulo” por la suma mensual de Pesos tres

mil doscientos (\$ 3.200.-) a cada uno de los cadetes de la Escuela de Capacitación de la Policía Local de Ituzaingó;

Que la Subsecretaría de Seguridad y Justicia informa que en el mismo se omitió a las aspirantes a cadetes **Daiana Alejandra ALONSO** (D.N.I. N° 28.866.683) y **Cintia DÍAZ** (D.N.I. N° 36.413.608), conforme lo manifestado por la Jefatura de la Escuela de Policía Local - Ituzaingó, debiendo proceder a su incorporación a efectos de cobro de la Beca otorgada;

Que asimismo, se informan las bajas y las altas producidas a partir del 1º de diciembre de 2014, a los efectos de disponer el pago pertinente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 03 de noviembre de 2014, una “Beca Estímulo” por la suma mensual de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-) a los cadetes de la Escuela de Capacitación de la Policía Local de Ituzaingó, **Daiana Alejandra ALONSO** (D.N.I. N° 28.866.683) y **Cintia DÍAZ** (D.N.I. N° 36.413.608), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 960/14.

ARTÍCULO 2º.- Concédese, a partir del día 1º de diciembre de 2014, una “Beca Estímulo” por la suma mensual de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-) a cada uno de los cadetes de la Escuela de Capacitación de la Policía Local de Ituzaingó, cuya nómina y detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Exclúyese, a partir del día 1º de diciembre de 2014, de los alcances del Decreto N° 960/14 a las personas que a continuación se detallan, por haber abandonado la Escuela de Capacitación de la Policía Local de Ituzaingó, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
GAITÁN, Gabriela Viviana	D.N.I. N° 27.302.602
GALLARDO, Dante Sergio	D.N.I. N° 29.308.440
GARCÍA, Jesica Paola	D.N.I. N° 31.445.614
MOREL, Guillermo Andrés	D.N.I. N° 37.541.841

TERENTE, Fernando Matías	D.N.I. N° 33.546.140
---------------------------------	----------------------

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto derivado del artículo precedente a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Programa 31.00 "Seguridad Urbana", Partida 5.1.3.0 "Becas", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente, adecuando los créditos presupuestarios existentes, y autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago destinadas a efectivizar las disposiciones de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Por Subsecretaría de Seguridad y Justicia procédase a gestionar ante las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el recupero de los fondos a que hacen referencia las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 53 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 051/15 Fecha: 14/01/2015

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, aprobada por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento Despacho, resultando necesario cubrir dicho cargo a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, proponiendo la mencionada Dependencia para el mismo a la agente **Sandra Verónica PASSAFARO** (Legajo N° 985), quien presta servicios en el área y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarlo, según actuaciones en el expediente N° 4134-22.031/15;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de enero de 2015, a la señora **Sandra Verónica PASSAFARO** (D.N.I. N° 17.918.107 - Legajo N° 985) en el cargo de Jefa del Departamento Despacho de la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente a la Jefa del Departamento Despacho de la Delegación Municipal Norte, señora **Sandra Verónica PASSAFARO** (D.N.I. N° 17.918.107 - Legajo N° 985), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 052/15 Fecha: 14/01/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 41/2014, tramitada por expediente N° 2015/0025 (N° 2014/1485), relacionada con la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de hasta sesenta (60) intersecciones semaforicas del Distrito, por un período de doce (12) meses, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la Firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 41/2014, relacionada con la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de hasta sesenta (60) intersecciones semafóricas del Distrito, por un período de doce (12) meses, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2015/0025 (N° 2014/1485), a la Firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos seiscientos noventa y dos mil doscientos ocho (\$ 692.208.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 32.00 "Tránsito y Transporte" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.3.3.0 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 053/15 Fecha: 15/01/2015

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal Interina, señora **María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.075/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631 - D.N.I. N° 23.229.712), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 26 de enero y hasta el 15 de febrero de 2015, ambas

fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la agente **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631 - D.N.I. N° 23.229.712) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia al artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 054/15 Fecha: 15/01/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Alejandro Martín SABATELLI** (Legajo N° 3381), quien cumple funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado agente, en virtud de las actividades asignadas y la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las mismas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.937/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de enero de 2015, al agente **Alejandro Martín SABATELLI** (D.N.I. N° 24.685.672 - Legajo N° 3381), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en la Categoría Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 055/15 Fecha: 15/01/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrante en el expediente N° 4134-22.071/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la agente **Débora Alejandra GUERRA** (Legajo N° 4630), Jefa del Departamento de Gestión Ambiental, se encuentra desempeñando las funciones de Coordinadora del Programa de Gestión Integral de Residuos "**Ituzaingó SE PA RA**", declarada de Interés Municipal por Decreto N° 564/13 y que tiene como objetivo desarrollar junto a organismos municipales, establecimientos educacionales, empresas y organizaciones de la comunidad una campaña ambiental destinada para la concientización de la necesidad de **reducir, reutilizar y reciclar** en materia de residuos sólidos urbanos;

Que atento las tareas desarrolladas, que exceden las funciones a su cargo como Jefa de Departamento, solicita que se le otorgue a la misma una Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015, por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) mensuales;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la agente **Débora Alejandra GUERRA** (Legajo N° 4630), Jefa del Departamento de Gestión Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales, una "Bonificación por Mayor Función" por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) mensuales, por el desempeño de las funciones de Coordinadora del Programa de Gestión Integral de Residuos "**Ituzaingó SE PA RA**", a partir del 1° de enero de 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Progra-

mática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 056/15 Fecha: 15/01/2015

VISTO:

La Licitación Pública Internacional N° 1/2014, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente N° 2014-0369, relacionada con la Adquisición de Bienes Informáticos, llevada a cabo en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - Sistema Integrado de Gestión - PMGM - BID 1855 - OC/AR; y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado acto licitatorio se presentaron seis (6) oferentes, dando cumplimiento a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones del mismo;

Que con fecha 28 de octubre del corriente año el Comité Asesor, Evaluador y Selector del Proyecto de Modernización de la Gestión Municipal, creado por Decreto N° 537/12 y modificado por Decreto N° 300/13, conforme al informe de preadjudicación elaborado por la Coordinadora Operativa del Proyecto, **Lic. Laila BRANDY**, sugiere que las ofertas presentadas por las Firmas **CENITEC S.R.L.**, **COMUNIDAD DIGITAL de Atilio BARRAZA**, **CORADIR S.A.** y **CONECTIA WIRELESS S.A.** resultan las más adecuadas para la adjudicación de los lotes 1, 3, 6 y 8, respectivamente, quedando desiertos los lotes 2, 4, 5 y 7;

Que el mencionado Comité hace conocer por Acta del día 14 de enero del corriente año que se cometió un error en la denominación societaria de la firma **CENITEC** y en el monto de la adjudicación a la firma **CONECTIA WIRELESS S.A.**, y asimismo se omitió desestimar la oferta de las firmas **XIBILITY S.R.L.** y **MICROPOLIS S.R.L.** por incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Representación Argentina, con fecha 16 de diciembre de 2014, otorga la "no objeción" a la adjudicación propuesta;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse el informe de pre adjudicación de fecha 28 de octubre de 2014 y el Acta de fecha 14 de enero de 2015 producidos por el Comité Asesor, Evaluador y Selector del Proyecto de Modernización de la Gestión Municipal, creado por Decreto N° 537/12 y modificado por Decreto N° 300/13, y la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas **XIBILITY S.R.L.** y **MICROPOLIS S.R.L.** por incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/2014.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública Internacional N° 1/2014, Segundo Llamado, destinada a la adquisición de Bienes Informáticos, llevada a cabo en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - Sistema Integrado de Gestión - PMGM - BID 1855 - OC/AR, tramitada por expediente N° 2014/0369, a las firmas que se mencionan, en los lotes y por las sumas que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- **CENITEC S.R.L.:** El lote 1 en la suma de Dólares Estadounidenses sesenta y un mil doscientos diecisiete (u\$s 61.217,00);
- **COMUNIDAD DIGITAL de Atilio BARRAZA:** El lote 3 en la suma de Pesos doscientos seis mil ciento setenta (\$ 206.170,00);
- **CORADIR S.A.:** El lote 6 en la suma de Pesos dos millones doscientos cincuenta y dos mil sesenta y siete con ochenta y tres centavos (\$ 2.252.067,83);
- **CONECTIA WIRELESS S.A.:** El lote 8 en la suma de Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco mil quinientos cinco con setenta y siete centavos (u\$s 45.505,77).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$ 2.458.237,83) y Dólares Estadounidenses ciento seis mil setecientos veintidós con setenta y siete centavos (u\$s 106.722,77).

ARTÍCULO 3º.- Los bienes adjudicados en dólares estadounidenses deberán ser nacionalizados y la factura emitida en pesos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil inmediato anterior a la emisión de la misma, de acuerdo a la disposiciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos, según Resolución General AFIP 1415/2003, de conformidad con lo establecido en el Punto 15 "Condiciones de Pago" de la Sección VII "Condi-

ciones Generales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación y las "Condiciones Especiales del Contrato" dispuestas para dicho punto en la Sección VIII.

ARTÍCULO 4º.- Decláranse desiertos los lotes 2, 4, 5 y 7 de la Licitación Pública Internacional N° 1/2014, debiendo la Oficina de Compras gestionar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Categoría Programática 01.02 "Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública", con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber el presente al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Representación Argentina.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 057/15 Fecha: 16/01/2015

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 001/15, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda solicita el otorgamiento de una Caja Chica a la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a efectos de afrontar los gastos que la misma tiene a diario en la gestión operativa del área a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.076/15;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Coordinación Administrativa, dependiente de

la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 058/15 Fecha: 16/01/2015

VISTO:

La situación de revista de los agentes **Héctor Ariel DI BARTOLOMEO RODRÍGUEZ** (Legajo N° 2543), **Luciano Ariel GALÁN** (Legajo N° 2554), **Enrique Oscar GALVÁN** (Legajo N° 2660), **Norberto Ricardo MELILLAN MANSILLA** (Legajo N° 3405) y **Juan Carlos SÁNCHEZ** (Legajo N° 2546), quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de los citados agentes, quienes cumplen funciones de electricista y atento la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-21.947/15, N° 4134-21.942/15, N° 4134-21.945/15, N° 4134-21.941/15 y N° 4134-21.946/15, respectivamente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del 1º de enero de 2015, a los agentes que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo funciones de electricista, en la Categoría que en cada caso le indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Categoría
DI BARTOLOMEO RODRÍGUEZ, Héctor Ariel	N° 2543	Técnico B
GALÁN, Luciano Ariel	N° 2554	Técnico A
GALVÁN, Enrique Oscar	N° 2660	Técnico B
MELILLAN MANSILLA, Norberto Ricardo	N° 3405	Técnico B
SÁNCHEZ, Juan Carlos	N° 2546	Técnico B

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 059/15 Fecha: 19/01/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Instalación de Luminarias y Columnas para la Optimización del Alumbrado Público en Zonas A, B y E del Distrito de Ituzaingó"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", habiendo otorgado la Subsecretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio la "No Objeción" para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Instalación de Luminarias y Colum-

nas para la Optimización del Alumbrado Público en Zonas A, B y E del Distrito de Ituzaingó”.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos tres millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos diez (\$ 3.697.610,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos tres mil seiscientos noventa y ocho (\$ 3.698.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 20 de febrero de 2015;
Fecha de Apertura: 23 de febrero de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2015/0129.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 47.00 “Obras en Edificios y Espacios Públicos”, la Partida 3.3.3.0. denominada “Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos”, con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. NADAL - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 060/15 Fecha: 19/01/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Instalación de Luminarias y Columnas para la Optimización del Alumbrado Público en Zonas C, D y F del Distrito de Ituzaingó”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, habiendo otorgado la Subsecretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio la “No Objeción” para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Instalación de Luminarias y Columnas para la Optimización del Alumbrado Público en Zonas C, D y F del Distrito de Ituzaingó”.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos tres millones setecientos veintiún mil trescientos noventa (\$ 3.721.390,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos veintidós (\$ 3.722.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 20 de febrero de 2015;
Fecha de Apertura: 23 de febrero de 2015 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2015/0130.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 47.00 “Obras en Edificios y Espacios Públicos”, la Partida 3.3.3.0. denominada “Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos”, con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. NADAL - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 061/15 Fecha: 19/01/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Luminarias para el Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de Ituzaingó"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)", habiendo otorgado la Subsecretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio la "No Objeción" para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones, a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que produzcan, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 1720118, denominado "Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local - PRONUREE", por el importe de Pesos sesenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento veinticinco (\$ 67.264.125,00), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", mediante la creación de la Categoría Programática 47.00.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", mediante la ampliación de la Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", por la suma Pesos sesenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento veinticinco (\$

67.264.125,00), con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Luminarias para el Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de Ituzaingó".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos sesenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento veinticinco (\$ 67.264.125,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco (\$ 67.265.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 20 de febrero de 2015;
Fecha de Apertura: 24 de febrero de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2015/0132.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. NADAL - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 062/15 Fecha: 20/01/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **O.N.G. Bolivia Unida por Más**, conjuntamente con la **Agrupación Unidad Latinoamericana**, obrante en el expediente N° 4134-22.141/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "San José Obrero", ubicada en las calles Santa Cruz y Prof. Carlos Bagnat del Barrio San Alberto, el día domingo 25 de enero del corriente año, para realizar la denominada "**Fiesta de Alasitas**", fiesta tradicional del pueblo boliviano, que es una feria artesana-

nal con venta de miniaturas y comidas autóctonas y la presentación de grupos folclóricos;

Que, asimismo, solicita la colaboración del Municipio para poder realizar dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la denominada "**Fiesta de Alasitas**", fiesta tradicional del pueblo boliviano, organizada por la **O.N.G. Bolivia Unida por Más** y la **Agrupación Unidad Latinoamericana**, a llevarse a cabo en la Plaza "San José Obrero", ubicada en las calles Santa Cruz y Prof. Carlos Bagnat del Barrio San Alberto, el día domingo 25 de enero de 2015, en el horario de 08:00 horas a 21:00 horas, autorizándose a la misma al uso del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Control Urbano y de Tránsito y Transporte y de la Dirección de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración a efectos de la mejor realización del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 063/15 Fecha: 20/01/2015

VISTO:

El Decreto N° 786/14 por el cual se fijó la retribución asignada a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios, destinados a la continuación del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, de conformidad con el Convenio de Prórroga suscripto con el Ministerio de Salud de la Na-

ción, a partir del 1° de abril y del 1° de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa las bajas y renunciaciones producidas en el personal mencionado en los Anexos I y II del mencionado Decreto;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase de los Anexos del Decreto N° 786/14, por el cual se fijó la retribución asignada a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios, destinados a la continuación del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, de conformidad con el Convenio de Prórroga suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, a las personas que a continuación se mencionan, a partir de la fecha que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

ANEXO I:

BLANCHET, Silvana Edit (Legajo N° 2369): A partir del 01/01/2015.

DE LA FUENTE, Hugo Gerardo (Legajo N° 3867): A partir del 01/01/2015.

TOMASELLO, Liliana (Legajo N° 2315): A partir del 01/11/2014.

ANEXO II:

CHÁVEZ, Rita Eugenia (D.N.I. N° 28.863.820): A partir del 05/11/2014.

CONVERSO, Daiana Laura (D.N.I. N° 28.986.870): A partir del 01/12/2014.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. NADAL - MACCARONE - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 064/15 Fecha: 20/01/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación de un Departamento que se ocupe de la supervisión, administración y coordinación de los playones deportivos y recreativos del Barrio San Alberto, y propone para dicho cargo a la agente **Mariana Soledad CALDERÓN** (Legajo N° 5280), quien se desempeña como Jefa del Departamento Seguimiento de Obras de la Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja, dependiente de la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para el desempeño del mismo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.206/15;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la funcionaria de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de enero de 2015, en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1° de enero de 2015, la agente **Mariana Soledad CALDERÓN** (D.N.I. N° 29.557.553 - Legajo N° 5280), en la función de Jefa del Departamento Seguimiento de Obras de la Dirección de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja, dependiente de la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del 1° de enero de 2015, a la señora **Mariana Soledad CALDERÓN** (D.N.I. N° 29.557.553 - Legajo N° 5280) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir la fecha mencionada en el artículo precedente a la Jefa del Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social, señora **Mariana Soledad CALDERÓN** (D.N.I. N° 29.557.553 - Legajo N° 5280), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. NADAL - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 065/15 Fecha: 21/01/2015

VISTO:

El Convenio de Adhesión suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el que se implantó en el ámbito distrital el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue convalidado por Ordenanza N° 2763, promulgada por Decreto N° 635/10, conforme constancias obrantes en expediente N° 4134-26.271/10 y su adjunto N° 4134-32.674/10;

Que de igual modo se han suscripto los Convenios de Administración de Fondos con los distintos Organismos del Sistema Integrado de Salud del Municipio;

Que a través de los citados Convenios, en el marco del Programa Seguro Materno Infantil Provincial, el veinticinco por ciento (25 %) de los fondos recibidos podrán ser destinados en calidad de incentivos al personal, cualquiera sea su forma de prestación de conformidad a las disposiciones U.E.C. N° 5/2005 y U.E.C. N° 10/06;

Que en el período marzo de 2013 a febrero de 2014 han ingresado fondos a Tesorería Municipal, debiendo procederse a la liquidación correspondiente a favor de los distintos agentes

de planta permanente y temporaria y aquellos prestadores por Locación de Obra, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.800/14;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" y beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la nómina de profesionales contratados por el régimen de Locación de Obra, correspondiente al Sistema Integrado de Salud, afectado al Programa del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" y beneficiarios del incentivo establecido por la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) a través de las disposiciones N° 5/05 y N° 10/06, cuyo detalle obra como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Secretaría de Salud a suscribir con los profesionales a que hace referencia el Anexo II las respectivas adenda a los Contratos de Locación de Obra oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a efectuar la compra de elementos e inversiones, conforme Anexos II y III del respectivo instructivo.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer", conforme liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-20.800/14.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. NADAL - MACCARONE - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 55 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 066/15 Fecha: 21/01/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículos 12.1, 12.2 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. y 12.7 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 62 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 067/15 Fecha: 21/01/2015

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Sabrina Natalia VANEGA** (D.N.I. N° 29.951.805) y **Manuel Alejandro MEDINA** (D.N.I. N° 25.592.637), a través del expediente N° 4134-24.411/05; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 178c, donde se encuentra la propiedad de la recurrente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad de la misma de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tienen los señores **Sabrina Natalia VANEGA** (D.N.I. N° 29.951.805) y **Manuel Alejandro MEDINA** (D.N.I. N° 25.592.637) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 178c, Parcela 7, Partida N° 330.760, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 178c, Parcela 7, Partida N° 330.760, a favor de los señores **Sabrina Natalia VANEGA** (D.N.I. N° 29.951.805) y **Manuel Alejandro MEDINA** (D.N.I. N° 25.592.637).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítense a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 4° y 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 068/15 Fecha: 22/01/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de ba

ja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. NADAL - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 34 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 069/15 Fecha: 22/01/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo N° 0708), quien presta servicios en la Coordinación de la Unidad de Administración del Programa Argentina Trabaja, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 1051/13, por razones personales; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la agente **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo N° 708 - D.N.I. N° 13.645.993) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Coordinación de la Unidad de Administración del Programa Argentina Trabaja, a partir del 03 de marzo de 2015 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. NADAL - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 070/15 Fecha: 23/01/2015

VISTO:

El informe producido por el Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación a las Partidas

N° 157.457 y N° 13.366, correspondientes a los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 499, Parcelas 28d y 28e, respectivamente, obrante en el expediente N° 4134-21.336/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que las citadas Partidas debieron haberse dado de baja al momento de registrarse el plano de mensura para prescripción N° 101-95-1996, por el cual las mismas se unificaron en la Parcela 28f, dándose de alta la Partida N° 290.145, quedando aquéllas activas y emitiendo deuda de la Tasa por Servicios Generales, por lo cual solicita autorización para su baja;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales manifiesta que dichas Partidas registran juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la Tasa por Servicios Generales, en los autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ HERNER ROSA NÉLIDA s/ APREMIO**";

Que mediante dictamen Legal N° 296/14, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la baja de las partidas de referencia y el desistimiento de las acciones iniciadas por tratarse su objeto de partidas sujetas a anulación;

Que el desistimiento de la deuda es el medio procedente para evitar un mayor perjuicio, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, Departamento de Registración Catastral, a la baja de las Partidas N° 157.457 y N° 13.366, por encontrarse unificadas en la Partida N° 290.145, Circunscripción V, Sección F, Manzana 499, Parcela 28f, según plano de mensura para prescripción N° 101-95-1996.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección General de Rentas, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de las Partidas N° 157.457 y N° 13.366, reclamando el cobro de los ejercicios 2002/1 a 2006/12 y 2007/1 a 2011/12, y 200/1 a 2007/12 y 2008/1 a 2012/12, respectivamente, en los autos "**MUNICIPALIDAD DE**

ITUZAINGÓ c/ HERNER ROSA NÉLIDA s/ APREMIO", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, por tratarse de una obligación sin causa según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.336/14.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. NADAL - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 071/15 Fecha: 23/01/2015

VISTO:

El informe producido por el Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación a la Partida N° 179.929, correspondientes al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 466, Parcela 5a, obrante en el expediente N° 4134-20.713/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que la citada Parcela era un excedente fiscal y que fue absorbida como diferencia en más en Plano de Mensura y Unificación N° 136-48-2009 del que surge la parcela 5d, Partida N° 179.930, por lo cual solicita autorización para su baja;

Que mediante dictamen Legal N° 256/14, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la baja de la partida de referencia y de la deuda que registra la misma, en concepto de Tasa por Servicios Generales como así también la Tasa de Protección Ciudadana, por no existir hecho imponible fuente de la obligación tributaria;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, Departamento de Registración Catastral, a la baja de la Partida N° 179.929 y de la deuda de la misma en concepto de Tasa por Servicios Generales como así también la Tasa de Protección Ciudadana, por encontrarse absorbida por la Partida N° 179.930, Circunscripción V, Sección E, Manzana 466, Parcela 5d, según plano de mensura para prescripción N° 136-48-2009.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. NADAL - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 072/15 Fecha: 23/01/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Mabel Alejandra COSTA** (D.N.I. N° 92.714.539), a través del expediente N° 4134-27.336/05; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 142, donde se encuentra la propiedad de la recurrente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad de la misma de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Condónase la deuda que tiene la señora **Mabel Alejandra COSTA** (D.N.I. N° 92.714.539) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 142, Parcela 09, Partida N° 330.308, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2°.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 142, Parcela 09, Partida

Nº 330.308, a favor de la señora **Mabel Alejandra COSTA** (D.N.I. Nº 92.714.539).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DESCALZO

* * * * *

DECRETO Nº 073/15 Fecha: 26/01/2015

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Remigio Dalmacio SALAS** (D.N.I. Nº 8.405.406) y **Rosario Mercedes ROJO** (D.N.I. Nº 6.682.431), a través del expediente Nº 4134-34.950/10; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley Nº 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 167c, Parcela 18, a favor de los señores **Remigio Dalmacio SALAS** (D.N.I. Nº 8.405.406) y **Rosario Mercedes ROJO** (D.N.I. Nº 6.682.431).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DESCALZO

* * * * *

DECRETO Nº 074/15 Fecha: 26/01/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Selva Esther REY** (D.N.I. Nº 2.706.196), a través del expediente Nº 4134-20.730/14; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley Nº 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 167c, Parcela 1b, a favor de la señora **Selva Esther REY** (D.N.I. Nº 2.706.196).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DESCALZO

* * * * *

DECRETO Nº 075/15 Fecha: 26/01/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Ana Ester ROJO** (D.N.I. Nº 13.458.171), a través del expediente Nº 4134-34.951/10; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley Nº 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble indivi-

dualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 167c, Parcela 19, a favor de la señora **Ana Ester ROJO** (D.N.I. N° 13.458.171).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 076/15 Fecha: 27/01/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Mirtha VELIZ** relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 85.339 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio ubicado en la calle Clierment N° 2136 de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.081/96/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 165/13, que luce a fojas 50 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos 1990 al 2001, inclusive, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 85.339 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 1990 al 2001, inclusive, por cumplir con

los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.081/96.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. NADAL - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 077/15 Fecha: 27/01/2015

VISTO:

El Decreto N° 623/05 por el que se dispuso un viático para las personas que prestan servicios "ad honorem" en la "**Comedia Municipal**" y la "**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**" dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita a través del expediente N° 4134-23.397/15 la actualización del valor del módulo establecido por el Decreto N° 604/14, atento el tiempo transcurrido y el incremento del costo de vida y de los transportes públicos desde esa fecha;

Que se considera atendible la petición efectuada, correspondiendo, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del 1º de enero de 2015, el valor del viático diario establecido por Decreto N° 623/05, actualizado por Decreto N° 604/14, para el pago a los integrantes de los elencos de la "**Comedia Municipal**" y la "**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**", en la suma de Pesos cincuenta (\$ 50.-).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. NADAL - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 078/15 Fecha: 27/01/2015

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Plutarco PORTILLO** (D.N.I. N° 94.314.064), a través del expediente N° 4134-01.408/11; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, donde se encuentra la propiedad del recurrente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad del mismo de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tiene el señor **Plutarco PORTILLO** (D.N.I. N° 94.314.064) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, Parcela 05, Partida N° 330.268, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, Parcela 05, Partida N° 330.268, a favor del señor **Plutarco PORTILLO** (D.N.I. N° 94.314.064).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 4° y 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DESCALZO
* * * * *

DECRETO N° 079/15 Fecha: 28/01/2015

VISTO:

La iniciación de las actividades deportivas y recreativas organizadas por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de las vacaciones de verano, según expediente N° 4134-21.734/14; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se desarrollan en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, en el **Centro Okinawense** y en el **Club Portugués** entre los días 02 de enero y el 13 de febrero del corriente año las Colonias Convencionales, y entre los días 02 de enero y el 27 de febrero la Colonia Abuelos, en doble jornada de trabajo;

Que corresponde efectuar las respectivas designaciones del personal que tendrá a su cargo la conducción y cuidado del grupo de niños y abuelos que asistan;

Que, atento el horario de desarrollo de tales actividades, resulta conveniente establecer la retribución del personal afectado por la totalidad del período de trabajo, y abonarse en forma proporcional al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12°, inciso a), de la Ley N° 11.757 (Trabajos por Prestaciones) y contemplado en el artículo 17° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que, asimismo, la mencionada Dirección General solicita, el otorgamiento de una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, por el período del 02 de enero al 27 de febrero del corriente año, a los agentes que se desempeñan en la misma en tareas de servicio y mantenimiento de las instalaciones;

Que corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse como integrantes de la Planta Temporaria, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, por el período que en cada caso se menciona.

ARTÍCULO 2º.- Asignase al personal a que hace mención el artículo precedente la retribución total por el período de designación que se indica en cada caso según las tareas otorgadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12º, inciso a), de la Ley N° 11.757 (Trabajos por Prestaciones) y contemplado en el artículo 17º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, la cual se abonará setenta por ciento (70%) en el mes de enero y treinta por ciento (30%) en el mes de febrero del presente año, para los que prestan servicios del 02 de enero al 13 de febrero de 2015, y cincuenta por ciento (50%) cada mes, para los que trabajan hasta el 27 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Designanse como integrantes de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a las señoras **Gra-cielia Isabel GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 20.711.478) y **Priscila Ailén FLORES** (D.N.I. N° 39.431.965), por el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2015 y entre el 02 de enero y el 27 de febrero de 2015, respectivamente, con una asignación mensual de Pesos dos mil setecientos setenta y dos (\$ 2.772.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Servicios Clase IV, para cada una de ellas.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase al Personal de Planta Permanente y Temporaria que se menciona en el Anexo II del presente, una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, por la suma total que en cada caso se indica, por el período del 1º de enero al 27 de febrero de 2015, por el desempeño en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación de las tareas administrativas y de mantenimiento. Los agentes incluidos en el citado Anexo no podrán percibir ningún otro tipo de adicional o bonificación por el período de referencia.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00 "Deportes", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. NADAL - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 65 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 080/15 **Fecha: 28/01/2015**

VISTO:

La situación de revista del agente **Hugo Alberto BUSTAMANTE** (Legajo N° 0679), quien se desempeña como Jefe del Departamento de Difusión Vecinal de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la asignación al mismo de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que le demanda el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.442/15;

Que, en consecuencia, resulta imprescindible el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2015, al Jefe del Departamento de Difusión Vecinal de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno, señor **Hugo Alberto BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 11.686.505 - Legajo N° 0679), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. NADAL - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 081/15 **Fecha: 29/01/2015**

VISTO:

La apertura del Concurso de Precios N° 08/2015, tramitado por expediente N° 2015-0173, relacionada con la contratación de dos (2) micros tipo escolar para traslado de niños y ado-

lescentes, desde distintos puntos del Distrito hasta la Colonia de Verano, y de dos (2) micros tipo escolar para traslado de abuelos, desde distintos Centros de Jubilados hasta la Colonia de Verano, a partir del 02 de febrero y hasta el cierre de las Colonias, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes;

Que, si bien el monto total cotizado supera el establecido para el Concurso de Precios, se dio cumplimiento a las condiciones requeridas para la Licitación Privada;

Que la Oficina de Compras informa que las empresas **CRISTOFARO RICARDO OMAR** y **CARDOZO MAXIMILIANO ENRIQUE** cotizan el mismo precio, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales, y que ninguna de ellas cuenta con la cantidad total de unidades solicitadas habilitadas en el Distrito;

Que, en consecuencia, aconseja la adjudicación de acuerdo con las unidades ofrecidas por cada uno de los mencionados oferentes, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase del Concurso de Precios N° 08/2015, relacionado con la contratación de dos (2) micros tipo escolar para traslado de niños y adolescentes, desde distintos puntos del Distrito hasta la Colonia de Verano, y de dos (2) micros tipo escolar para traslado de abuelos, desde distintos Centros de Jubilados hasta la Colonia de Verano, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta el cierre de las Colonias, solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2015-0173, a los proveedores que se mencionan y por la cantidad de micros e importes que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- **CRISTOFARO RICARDO OMAR**, por la contratación de dos (2) micros, uno (1) para la Colonia de niños y adolescentes y uno (1) para la Colonia de abuelos, por la suma de

Pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000.-).

- **CARDOZO MAXIMILIANO ENRIQUE**, por la contratación de dos (2) micros, uno (1) para la Colonia de niños y adolescentes y uno (1) para la Colonia de abuelos, por la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. NADAL - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 082/15 Fecha: 29/01/2015

VISTO:

La petición efectuada por las señoras **Sandra Adriana JUÁREZ** (D.N.I. N° 17.838.787) y **Gabriela Elizabeth JUÁREZ** (D.N.I. N° 25.260.344), a través del expediente N° 4134-14.384/98; y

CONSIDERANDO:

Que las peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 179, donde se encuentra la propiedad de las recurrentes, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad de las mismas de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tienen las señoras **Sandra Adriana JUÁREZ** (D.N.I. N° 17.838.787) y **Gabriela Elizabeth JUÁREZ** (D.N.I. N° 25.260.344) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 179, Parcela 15, Partida N° 330.533, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 179, Parcela 15, Partida N° 330.533, a favor de las señoras **Sandra Adriana JUÁREZ** (D.N.I. N° 17.838.787) y **Gabriela Elizabeth JUÁREZ** (D.N.I. N° 25.260.344).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 083/15 Fecha: 29/01/2015

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximicio-

nes pertinentes, previéndose el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva prestación de las instalaciones para uso de la Comuna en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. NADAL - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 69 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 084/15 Fecha: 30/01/2015

VISTO:

El Decreto N° 693/14, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la agente **Mir-ta Delia CARO** (Legajo N° 2626) a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 31 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que la mencionada ex agente continuó desempeñando sus funciones hasta el día 19 de agosto de ese año, inclusive, según cons-

tancias obrantes en el expediente N° 4134-18.128/04;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que si bien no puede cambiarse la fecha de la renuncia, debería abonársele los días trabajados, para no producirse un enriquecimiento ilícito por parte del Estado;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo reconociendo los servicios prestados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la ex agente **Mirta Delia CARO** (D.N.I. N° 10.328.375 - Legajo N° 2626), en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 19 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive, realizando tareas de auxiliar de limpieza, con una asignación mensual equivalente a la Categoría Servicio Clase IV.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación correspondiente, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. NADAL - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 085/15 Fecha: 30/01/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 36/2014, tramitada por expediente N° 2015/0245 (2014/1346), relacionada con la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana, por el período de enero a diciembre de 2015, solicitada por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo

153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **ADOX S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 36/2014, tramitada por expediente N° 2015/0245 (2014/1346), relacionada con la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana, por el período de enero a diciembre de 2015, solicitada por la Secretaría de Gobierno, a la Firma **ADOX S.A.** en la suma de Pesos quinientos treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 532.400.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Programa 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. NADAL - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 001/15 Fecha: 05/01/2015

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2015, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/15 Fecha: 05/01/2015

Designación de la señorita **Magalí Belén FABREGAT** (D.N.I. N° 41.215.538), como integrante de la Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 05 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/15 Fecha: 05/01/2015

Designación del **Dr. Oscar Roberto MENDIUK** (D.N.I. N° 10.383.617), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de enero de 2015, como Profesional con veinticuatro (24) horas semanales, en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones como Médico de Consultorio en la especialidad Ortopedia y Traumatología.

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/15 Fecha: 06/01/2015

Designación de la Profesora **Daiana Vanesa PENCIERI** (D.N.I. N° 29.691.545 - Legajo N° 4537), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en los programas de visitas guiadas denominados "Ituzaingó, mi Ciudad" y "Las Raíces de mi Ciudad", cumpliendo funciones los días martes, miércoles y jueves de cada semana, a partir del 1° de febrero de 2015.

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 005/15 Fecha: 07/01/2015

Designación a la señora **Susana Esther SORIA** (D.N.I. N° 16.214.237), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, a partir del 5 de enero de 2015, realizando tareas de limpieza.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/15 Fecha: 07/01/2015

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2015, de la retribución asignada al agente **Pablo Matías RAPINO** (D.N.I. N° 32.605.251 - Legajo N° 3622), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo funciones de inspector.

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/15 Fecha: 08/01/2015

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2015, de la retribución asignada al agente **Carlos Eduardo LANDA** (D.N.I. N° 13.405.504 - Legajo N° 3621), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo funciones de inspector.

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/15 Fecha: 08/01/2015

Aceptación, a partir del 1° de enero de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Mariela Giannina GIAQUINTO** (D.N.I. N° 34.308.358 - Legajo N° 4423), a sus funciones en la Dirección General de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 009/15 Fecha: 08/01/2015

Aceptación, a partir del 30 de diciembre de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Enzo Jesús PAGANELLI** (D.N.I. N° 35.066.450 - Legajo N° 4670), a sus funciones en la Dirección General de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 010/15 Fecha: 09/01/2015

Designación del señor **Carlos Fabián FIGUEROA** (D.N.I. N° 34.858.746), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 4 de noviembre de 2014, prestando servicios en el área de útiles y fotocopias.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 011/15 Fecha: 09/01/2015

Designación de la señorita **Natalia ESPINOSA** (D.N.I. N° 34.472.584), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 5 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 012/15 Fecha: 09/01/2015

Designación de los profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social, dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del 1° de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 013/15 Fecha: 12/01/2015

Designación de la señorita **Yamila Amanda GUAL** (D.N.I. N° 34.309.639), como in-

tegrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 27 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 014/15 Fecha: 12/01/2015

Aceptación, a partir del 07 de enero de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Samanta Betsabé BÁEZ** (D.N.I. N° 32.961.069 - Legajo N° 5100), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 015/15 Fecha: 12/01/2015

Designación del **Dr. Patricio Amilcar ALCORTA** (D.N.I. N° 34.834.940), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 03 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 016/15 Fecha: 12/01/2015

Designación de la **Lic. María Florencia GIARAMITTA** (D.N.I. N° 26.816.264), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 20 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 017/15 Fecha: 12/01/2015

Designación de la señora **Mirta Elisabet BENÍTEZ** (D.N.I. N° 22.552.803), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "La Torcaca", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 02 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 018/15 Fecha: 13/01/2015

Aceptación, a partir del 05 de enero de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Susana Gabina FLORENTIN** (D.N.I. N° 24.052.731 - Legajo N° 1203), a sus funciones en el Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - COLLI - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 019/15 Fecha: 13/01/2015

Designación de la **Lic. María Silvina PASQUALE** (D.N.I. N° 25.184.116), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 20 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 020/15 Fecha: 13/01/2015

Designación de la señora **Jésica Elisabeth TORRES** (D.N.I. N° 30.861.965), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1° de diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 021/15 Fecha: 13/01/2015

Designación de la señora **Melina Beatriz BLANCO** (D.N.I. N° 31.498.451), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 20 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/15 Fecha: 14/01/2015

Designación de la **Dra. Nilda Mónica ZUK** (D.N.I. N° 11.924.280), como integrante de

la Planta Temporal, a partir del 05 de enero de 2015, como Profesional con veinticuatro (24) horas semanales, en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de Médico de Guardia, prestando servicios los días martes, miércoles y jueves, ocho (8) horas diarias, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 276/08.

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/15 Fecha: 14/01/2015

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2015, de la retribución asignada a los agentes **Martín Fidel GARCÍA** (D.N.I. N° 23.573.951 - Legajo N° 4438), **Matías Osvaldo MEJÍA** (D.N.I. N° 38.851.715 - Legajo N° 4433) y **Facundo QUEVEDO** (D.N.I. N° 33.357.329 - Legajo N° 3432), quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo funciones de conductor de flota pesada.

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/15 Fecha: 19/01/2015

Designación de la señorita **Elizabeth Alejandra ZALAZAR** (D.N.I. N° 30.158.436), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Itzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Responsable Operativo de Sala de Situación, a partir del día 09 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. NADAL - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 025/15 Fecha: 19/01/2015

Designación del señor **Francisco de Asís FERNANDES DE MATOS** (D.N.I. N° 13.503.891), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 04 de noviembre de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Itzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. NADAL - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 026/15 Fecha: 19/01/2015

Designación del señor **Julio Alfredo GARCÍA DE LA MATA** (D.N.I. N° 27.067.586), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 24 de octubre de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. NADAL - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 027/15 Fecha: 20/01/2015

Designación del señor **Eduardo Adrián FILIPPETTI** (D.N.I. N° 21.497.772), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 04 de noviembre de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. NADAL - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 028/15 Fecha: 20/01/2015

Designación de la señora **Magdalena Julia BERPULSI** (D.N.I. N° 16.725.059), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de diciembre de 2014.

Fdo. NADAL - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 029/15 Fecha: 20/01/2015

Designación de la señorita **Roxana Evangelina FRUTOS** (D.N.I. N° 26.952.584), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de operadora de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del día 14 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido

por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. NADAL - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 030/15 Fecha: 21/01/2015

Designación de la señorita **Marina BEGONJA** (D.N.I. N° 33.334.376), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 20 de octubre de 2014, cumpliendo funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. NADAL - DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 031/15 Fecha: 21/01/2015

Aceptación, a partir del 12 de enero de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Christian Damián CHIBELLI** (D.N.I. N° 33.016.720 - Legajo N° 4894), a sus funciones en la Línea de Transporte Comunal, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. NADAL - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 032/15 Fecha: 22/01/2015

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 345/14, relacionado con la designación a la señora **Claudia Alejandra BOLACINA** (D.N.I. N° 17.147.760), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de enfermera en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó.

Fdo. NADAL - MACCARONE - CASTIGLIONE

* * * * *
RESOLUCIÓN N° 033/15 Fecha: 22/01/2015

Designación de la señorita **Giselle Tamara DI CECCO** (D.N.I. N° 37.812.448), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 05 de enero.

Fdo. NADAL - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 034/15 Fecha: 23/01/2015

Designación del señor **Edgardo Marcelo MÉNDEZ** (D.N.I. N° 20.428.376), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 05 de enero de 2015, en el cargo de Asesor de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. NADAL - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 035/15 Fecha: 27/01/2015

Designación del señor **Matías Ezequiel GUIDA** (D.N.I. N° 35.072.283), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Administrativa del Juzgado de Falta Municipales N° 2, a partir del 22 de enero de 2015.

Fdo. NADAL - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 036/15 Fecha: 30/01/2015

Designación de la señorita **Nadia Natalí MEDINA** (D.N.I. N° 38.635.532 - Legajo N° 5277), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de enero de 2015.

Fdo. NADAL - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 037/15 Fecha: 30/01/2015

Designación del señor **Esteban Maximiliano POLONI** (D.N.I. N° 37.840.452 - Legajo N° 5278), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de enero de 2015.

Fdo. NADAL - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/15 Fecha: 05/01/2015

VISTO:

El fondo fijo autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. para esta Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el Dcto. 10/95 del Dpto. Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que debe reglamentarse anualmente el funcionamiento del mencionado fondo, en concordancia con lo establecido por el Departamento Ejecutivo.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1º: Establécese en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Económico Financiero 2015 un monto de \$ 10.000 a percibir por renovación de caja chica.

Artículo 2º: Establécese como titular del fondo mencionado en el artículo precedente al Sr. Presidente del Honorable Cuerpo, que deberá constituir el respectivo seguro de fidelidad, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 3º: Establécese en la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), el importe máximo por gasto individual, que se liquide por la modalidad establecida precedentemente, que no podrá involucrar compra de elementos inventariables.

Artículo 4º: El titular del Fondo, rendirá en la Contaduría Municipal, en la medida que las necesidades lo requieran, cuenta de los importes gastados que será elevado con su firma. El monto de rendición no podrá representar menos del 60 % del monto asignado.

Artículo 5º: El día hábil anterior al último día hábil del ejercicio fiscal, es el que se establece como límite para la rendición final ante la Contaduría Municipal, de la totalidad del fondo, con los gastos efectuados hasta ese momento y el efectivo remanente, si lo hubiere.

Artículo 6º: Elévese el presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

Artículo 7º y 8º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 002/15 Fecha: 05/01/2015

Artículo 1º: Conforme al pedido presentado por los Señores concejales integrantes de este Honorable Concejo Deliberante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 inciso 5º de la L.O.M. y 46 del Reglamento Interno del H.C.D., convocase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día Miércoles 7 de Enero de 2015, a las 10,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Expediente N° 4134-014093/13 D.E. – 10351/13
H.C.D.; Adj. 4134-021820/14
Carátula “REFERENTE RE-
CAUDACIÓN DERECHOS MU-
NICIPALES”

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 003/15 Fecha: 19/01/2015

VISTO:

Que conforme se desprende del Expediente N° 10991/14 HCD; 4134-021561 DE, el Sr. Intendente Municipal en virtud de lo resuelto en el Decreto N° 046/14 del Honorable Cuerpo, informa que se tomará la licencia anual ordinaria correspondiente al presente año desde el día 19 de Enero al 05 de Febrero del año 2015.

Que como consecuencia del lo expresado precedentemente corresponde arbitrar las medidas administrativas conducentes al reemplazo del Sr. Intendente Municipal por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Contador Marcelo Rafael Nadal; como así también la designación en lugar de este último por el Vicepresidente 1º del Honorable Cuerpo Concejales Raúl Zabala.

Y CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo preceptuado en el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 15 y concordantes corresponde acceder a

las designaciones ut supra mencionadas, arbi-
trando las medidas administrativas que por lugar
a derecho correspondan.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo, de hacer uso de su licencia anual desde el 19 de enero al 05 de febrero de 2015 inclusive, reemplazase al mismo por el Sr. Concejal Marcelo Rafael Nadal como Intendente Interino mientras dure la licencia, tomando para ello licencia en el Honorable Concejo Deliberante, todo ello en los términos establecidos en el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 15 y concordantes.

Artículo 2: Conforme a lo preceptuado en el Artículo 1° del presente, designase a partir del día 19 de enero del 2015 mientras dure la licencia, para que ocupe en forma interina el cargo de presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, al Sr. Concejal Raúl Zabala, quien actualmente se desempeña como Vicepresidente 1° del Honorable Cuerpo.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. ZABALA - MAGLIOTTI

A N E X O - DECRETO N° 001/15

<u>Dependencia</u>	<u>Responsable de la Caja Chica</u>	<u>Documento</u>	<u>Importe</u>
• Secretaría General	Sra. Ana María COLACCHIO	D.N.I. N° 21.551.033	\$ 16.000.-
• Secretaría de Gobierno	Sr. Alfredo Francisco ALMEIDA	D.N.I. N° 13.813.878	\$ 12.000.-
• Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable	Sr. Pablo Andrés PIANA	D.N.I. N° 24.335.996	\$ 12.000.-
• Secretaría de Economía y Hacienda	Sr. Flavio Francisco CASTIGLIONE	D.N.I. N° 18.029.573	\$ 12.000.-
• Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales	Sr. Jorge Vicente Eneas PICCOLI	D.N.I. N° 21.451.883	\$ 8.000.-
• Secretaría de Salud	Dr. Diego Guillermo MÜLLER	D.N.I. N° 10.795.627	\$ 12.000.-
• Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial	Cdora. Sandra Elizabeth REY	D.N.I. N° 16.395.492	\$ 8.000.-
• Secretaría de Desarrollo Humano	Sr. Pablo Catriel DESCALZO	D.N.I. N° 26.800.269	\$ 12.000.-
• Secretaría de Ingresos Públicos	Sr. Osvaldo Alberto COLLI	D.N.I. N° 17.925.023	\$ 12.000.-
• Secretaría Privada	Sr. Martín Alejandro ROSSI	D.N.I. N° 28.028.062	\$ 16.000.-
• Consejo de Mujeres de Ituzzaingó	Dra. Lorena Giselle BRAÑA	D.N.I. N° 29.245.768	\$ 12.000.-
• Subsecretaría de Imagen y Comunicación	Sr. Marcelo Raúl CHIARADÍA	D.N.I. N° 16.412.591	\$ 5.000.-
• Subsecretaría de Tránsito y Transporte	Dr. Juan José DI BENEDETTO	D.N.I. N° 18.170.193	\$ 5.000.-
• Subsecretaría de Control Urbano	Sr. Ricardo César ALMEIDA	D.N.I. N° 13.458.469	\$ 6.000.-
• Subsecretaría de Seguridad y Justicia	Dr. Hugo Alberto ROJAS	D.N.I. N° 8.595.889	\$ 6.000.-
• Subsecretaría de Servicios Públicos	Sr. José Antonio ROSENDO	D.N.I. N° 21.707.162	\$ 6.000.-
• Subsecretaría de Obras Públicas	Arq. Carlos Alberto DI ROCCO	D.N.I. N° 10.917.715	\$ 5.000.-
• Subsecretaría de Economía y Hacienda	Sra. Daniela Mariel RIVAS	D.N.I. N° 27.491.004	\$ 4.000.-
• Subsecretaría de Desarrollo Humano	Dra. Laura Verónica ROMANELLI	D.N.I. N° 22.493.170	\$ 5.000.-
• Subsecretaría de Control de Gestión	Sr. Juan Carlos MOLINA	D.N.I. N° 12.566.272	\$ 5.000.-
• Subsecretaría Legal y Técnica	Dr. Hernán Guillermo ROSSI	D.N.I. N° 28.028.061	\$ 5.000.-
• Subsecretaría de Recursos Humanos	Dra. María del Carmen ISMAEL	D.N.I. N° 31.688.395	\$ 5.000.-
• Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales	Sra. Gabriela Marisa ALONSO	D.N.I. N° 16.755.701	\$ 4.000.-
• Coordinación de Gestión Educativa Superior	Lic. Ricardo Omar CASTRO	D.N.I. N° 4.437.191	\$ 3.000.-
• Juzgado de Faltas Municipales N° 1	Dr. Hugo Alberto FERNÁNDEZ	D.N.I. N° 8.608.333	\$ 3.000.-
• Juzgado de Faltas Municipales N° 2	Dr. Sergio Damián FRÍAS	D.N.I. N° 20.442.116	\$ 3.000.-
• Oficina de Compras	Sr. Roberto ALBALAT	D.N.I. N° 5.224.589	\$ 8.000.-
• Dirección de Tesorería	Sra. María Fernanda CAMPO	D.N.I. N° 28.370.263	\$ 8.000.-
• Asesoría Letrada	Dr. Carlos Daniel PÉREZ	D.N.I. N° 14.857.092	\$ 3.000.-
• Dirección General de Infraestructura	Arq. Rosa Aurora REVIELLO	D.N.I. N° 11.994.586	\$ 12.000.-
• Dirección General de Deportes y Recreación	Sr. Roberto Silvio CUSNIR	D.N.I. N° 4.302.635	\$ 5.000.-
• Dirección General de Educación	Sra. Norma Beatriz VILLAFañE	D.N.I. N° 16.626.413	\$ 5.000.-

Dependencia

- Dirección General de Administración de Salud
- Dirección General de Ingreso Social con Trabajo
- Dirección General de de Administración de Personal
- Dirección de Juventud
- Dirección de Sonorización, Iluminación y Video
- Dirección de Ceremonial y Protocolo
- Dirección de Legislación Municipal
- Dirección Escuela de Gobierno “Arturo Jauretche”
- Dirección de Seguridad
- Dirección de Defensa Civil
- Dirección de Obras Civiles
- Dirección de Obras Particulares y Planeamiento
- Dirección de Redes
- Dirección de Políticas Ambientales
- Dirección de Arquitectura y Vivienda
- Dirección de Cultura
- Dirección de Logística y Mantenimiento
- Dirección de Fortalecimiento Comunitario
- Dirección de Entidades de Bien Público
- Dirección de Tierras
- Dirección de Responsabilidad Social Compartida
- Dirección de Empleo y Economía Social
- Dirección de Niñez y Adolescencia
- Dirección de Zoonosis y Atención Primaria
- Dirección de Adultos Mayores
- Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M.
- Delegación Sur
- Delegación Norte
- División Servicios del Área Privada
- Línea Comunal de Transporte - Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal
- Defensoría del Pueblo de Ituzaingó
- Responsable Técnico del Proyecto Unidad Municipal de Administración del Programa Argentina Trabaja

Responsable de la Caja Chica

Sr. Gustavo Gabriel CORNEJO
Sr. Jorge Damián RIDIERO
Sr. Guillermo Edgardo BACA
Sra. Evangelina Rosa DOSSO
Sr. Carlos Manuel TORRES
Sra. Nancy Lorena CASELLI
Sr. Roque Jorge CHIARAMONTE
Sr. Carlos Javier GARCÍA
Sr. Adrián Flavio BARBUTO
Sr. Roberto GONDAR
Arq. María Victoria QUEIPO
Agr. Jorge Omar GUERRA
Sr. Raúl Javier VARGAS
Lic. María Silvina ROSSI
Arq. Débora Julieta SALTO
Sr. Horacio Enrique FRANK
Sr. Carlos Horacio ALEN
Sra. Carolina Noelia MEERT
Sr. Lucas Damián GARCÍA
Sr. Juan Ricardo CADAU
Sra. Melina Daniela DENIS
Lic. Natalia Valeria LAZZERI
Dra. Andrea Cristina BORRAJO
Sra. Virginia Beatriz del ORO
Lic. Graciela Mónica FLINDT
Sr. Ricardo Matías SGOIFO
Sr. Daniel Mario PIETRACCI
Sr. Pablo Leonardo MOLINA
Sra. María Virginia CARBALLO

Sr. Sergio Daniel CEBALLOS
Dr. Bruno Oscar CORBO

Arq. Sergio Gustavo MAURÍN

Documento

D.N.I. N° 17.358.703
D.N.I. N° 26.725.258
D.N.I. N° 20.576.140
D.N.I. N° 29.115.459
D.N.I. N° 27.602.345
D.N.I. N° 25.745.392
D.N.I. N° 14.575.947
D.N.I. N° 8.208.850
D.N.I. N° 20.353.035
D.N.I. N° 04.552.379
D.N.I. N° 21.440.533
D.N.I. N° 12.021.007
D.N.I. N° 22.675.977
D.N.I. N° 26.401.739
D.N.I. N° 28.808.763
D.N.I. N° 18.240.134
D.N.I. N° 8.488.059
D.N.I. N° 34.463.804
D.N.I. N° 27.067.409
D.N.I. N° 10.556.577
D.N.I. N° 28.011.117
D.N.I. N° 24.953.271
D.N.I. N° 24.004.454
D.N.I. N° 20.203.586
D.N.I. N° 17.295.573
D.N.I. N° 30.852.064
D.N.I. N° 20.025.294
D.N.I. N° 23.412.385
D.N.I. N° 4.510.010

D.N.I. N° 26.060.334
D.N.I. N° 04.439.523

D.N.I. N° 20.226.840

Importe

\$ 5.000.-
\$ 3.000.-
\$ 2.000.-
\$ 2.500.-
\$ 5.000.-
\$ 10.000.-
\$ 3.000.-
\$ 3.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 6.000.-
\$ 3.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 3.000.-
\$ 5.000.-
\$ 3.000.-
\$ 6.000.-
\$ 3.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 3.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 4.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 8.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-

Dependencia

- Centro de Desarrollo Social “San Alberto”
- Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”
- Centro de Desarrollo Social Sur
- Unidad Sanitaria Villa Las Naciones
- Sistema de Seguridad en Red
- Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública
- Ventanilla Única Simplificada
- Secretaría Administrativa del Juzgado de Faltas Municipales N° 1
- Jardín de Infantes Municipal N° 1
- Jardín de Infantes Municipal N° 2
- Jardín de Infantes Municipal N° 3
- Jardín de Infantes Municipal N° 4
- Jardín de Infantes Municipal N° 5
- Centro de Formación Profesional “Paula Albarracín” e Instituto Superior “Leopoldo Marechal”

Responsable de la Caja Chica

Sra. Emilce Noemí MOLINAS
María Fernanda GÓMEZ
Sra. Marta Susana RODRÍGUEZ
Lic. María Teresa VOLPE
Dr. Hugo Alberto ROJAS
Srta. María Ayelén ESTÉVEZ
Sra. Giselle Sabrina MARTÍNEZ
Sra. Hilda Amelia RUBANO
Sra. Norma Laura CUGAT
Sra. Lorena Viviana LOMBARDI
Sra. Silvana Paola CARDOSO
Sra. Mónica Elizabeth ORTIZ
Sra. Natalia Andrea SINIGALLI

Sr. Emiliano VASSIL

Documento

D.N.I. N° 18.231.489
D.N.I. N° 29.313.647
D.N.I. N° 6.036.828
D.N.I. N° 11.210.455
D.N.I. N° 8.595.889
D.N.I. N° 33.150.020
D.N.I. N° 29.316.930
D.N.I. N° 5.080.896
D.N.I. N° 18.149.492
D.N.I. N° 25.129.143
D.N.I. N° 24.148.780
D.N.I. N° 16.192.351
D.N.I. N° 23.573.601

D.N.I. N° 23.175.489

Importe

\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 3.000.-
\$ 3.000.-
\$ 5.000.-
\$ 1.000.-
\$ 2.000.-
\$ 2.000.-
\$ 2.000.-
\$ 1.000.-
\$ 1.000.-

\$ 2.000.-

A N E X O I - DECRETO N° 050/15

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
ACIAR, Ayelén Anahí	D.N.I. N° 34.652.739
ACOSTA, Eber Adrián Martín	D.N.I. N° 33.334.392
ACOSTA, Matías Ezequiel	D.N.I. N° 34.537.791
ACUÑA, Martín Ezequiel	D.N.I. N° 35.722.537
ALBORNOZ, Silvina Analía	D.N.I. N° 30.749.575
ALMIRÓN, Sebastián Alejandro	D.N.I. N° 27.209.557
AQUINO, Ángel Ariel	D.N.I. N° 38.141.271
ARAUJO, Liliana Isabel	D.N.I. N° 36.662.098
ASPIRO, Ximena Betsabé	D.N.I. N° 31.688.310
BALBUENA, Claudia	D.N.I. N° 36.097.186
BARRIENTOS, Jéssica Mariela	D.N.I. N° 30.466.653
BATISTA, Darian David	D.N.I. N° 35.537.446
BECERRA, Jéssica Belén	D.N.I. N° 36.175.432
BENÍTEZ, Ignacio Julián	D.N.I. N° 38.135.978
BRITO, Gisela Maricel	D.N.I. N° 38.347.113
BUCCHERI, Norberto Damián	D.N.I. N° 30.577.018
CADEMARTORI BAAMONDE, Natalia Soledad	D.N.I. N° 27.767.343
CARO, Olga Noemí	D.N.I. N° 27.398.114
CHOMIAK, Sergio Sebastián	D.N.I. N° 29.439.312
CORONEL, Guido Matías	D.N.I. N° 33.007.403
CORREA, Walter Nicolás	D.N.I. N° 38.682.335
DÍAZ, Giselle Sabrina	D.N.I. N° 30.003.513
FALCON TARELA, Eliana Soledad	D.N.I. N° 34.276.754
FARINATI, Analía Natalia	D.N.I. N° 33.546.178
FARRERA, Nicolás Paul	D.N.I. N° 40.304.897
FASSI, Javier Sebastián	D.N.I. N° 30.181.955
FRANCO ROSALES, Gustavo Alejandro	D.N.I. N° 32.356.366
FRYDMAN, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 34.930.641
GAITANO, Jéssica Paola	D.N.I. N° 30.558.513
GAUNA, Rosana Mabel	D.N.I. N° 34.346.173
GIMÉNEZ, Fabián Nicolás	D.N.I. N° 33.237.635
GIMÉNEZ, Micaela Leonor	D.N.I. N° 27.576.224
GÓMEZ, Ana María	D.N.I. N° 28.046.713
GÓMEZ, Marina Vanesa	D.N.I. N° 30.576.194
GÓNGORA, Andrea Verónica	D.N.I. N° 28.441.622
GONZÁLEZ ALEON, Verónica Elizabeth	D.N.I. N° 36.718.552
GONZÁLEZ, Araceli Virginia del Valle	D.N.I. N° 35.533.730
GONZÁLEZ, Flavia Mariel	D.N.I. N° 32.595.696
HOFER, Mikaela	D.N.I. N° 39.517.784
IRALA, Micaela Ana	D.N.I. N° 34.556.976
JIMÉNEZ, Hernán Federico	D.N.I. N° 33.282.615
LAUMAN, Gisele Leticia Eliana	D.N.I. N° 34.417.432
LIMA AGUILAR, Jéssica Cindy	D.N.I. N° 37.377.593
LIZARRAGA, Nelson José	D.N.I. N° 32.358.177
LÓPEZ, Diego Sebastián	D.N.I. N° 37.304.600
MATAS, Ana Laura	D.N.I. N° 40.763.729
MON, Rubén Darío	D.N.I. N° 28.418.476

Apellido y Nombres**Documento**

MORENO, Eliana Edith	D.N.I. N° 34.152.208
MORENO, Sabrina Fernanda	D.N.I. N° 33.150.093
MUJICA, Silvia Luciana	D.N.I. N° 34.378.147
MUÑOZ, Jorge Daniel	D.N.I. N° 28.615.389
NAVARRETE, Lorena Paola	D.N.I. N° 30.047.641
NAVARRO, Ricardo Alejandro	D.N.I. N° 33.863.188
NICOLAU, Walter Hernán	D.N.I. N° 34.523.707
ONTIVERO, Mario Sebastián	D.N.I. N° 37.377.789
PACÍFICO, Anabela	D.N.I. N° 27.178.143
PÁEZ, Romina Mariel	D.N.I. N° 31.425.168
PASSETTI DURE, Yanina Valeria	D.N.I. N° 31.929.156
PERALTA, Analía Verónica	D.N.I. N° 27.510.684
QUIROGA, Roberto Rubén	D.N.I. N° 30.080.739
RELOS PEÑARANDA, Mariela Roxana	D.N.I. N° 39.761.343
RÍOS, Claudio Sebastián	D.N.I. N° 29.122.636
RITACO, Nadia Daniela	D.N.I. N° 31.823.149
RIVERO, Carla Eliana Anabel	D.N.I. N° 34.265.388
RODRÍGUEZ, Guillermo Daniel	D.N.I. N° 30.497.145
ROMERO, Juan Eduardo	D.N.I. N° 34.072.358
ROSSI, Enrique Fermín	D.N.I. N° 33.525.189
SALLEMI, Germán Alejandro	D.N.I. N° 34.890.234
SAMORANO, Ezequiel Martín	D.N.I. N° 32.678.048
SANCHES, Yanina Soledad	D.N.I. N° 35.186.167
SÁNCHEZ SILVA, Lisi Virginia	D.N.I. N° 35.903.059
SÁNCHEZ, Facundo Exequiel	D.N.I. N° 36.330.566
SANDOBAL, José Daniel	D.N.I. N° 37.633.698
SILCAN, Romina Gisela	D.N.I. N° 33.509.126
SILVERO, María de los Ángeles	D.N.I. N° 28.590.654
TOLABA, Javier Alberto	D.N.I. N° 30.945.806
TOLEDO, Yanina Ivana de los Ángeles	D.N.I. N° 29.126.476
TUCCI, Melany Sofía	D.N.I. N° 39.548.847
UGARTE CHOQUE, Brenda Daiana	D.N.I. N° 39.432.274
VALLEJOS MACHICOTI, Raúl Alberto	D.N.I. N° 35.423.151
VAN LACKE, Rocío	D.N.I. N° 35.118.300
VARGAS VILLANUEVA, Carol Mónica	D.N.I. N° 39.460.856
VILLALBA, Fernando Marcelo	D.N.I. N° 38.940.215
VILLALBA, Jorgelina Andrea	D.N.I. N° 27.847.738
ZORRILLA, María Luján	D.N.I. N° 32.135.702

A N E X O I - DECRETO N° 065/15

Listado del Personal Planta Permanente y Temporario

<u>Apellido</u>	<u>Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
Rosales	Eva Raquel	58
Noms	Liliana Silvia	71
Bernat	Delia Emilse	84
Málaga	Marta	95
Segovia	Teresita	133
Volpe	Teresa María	145
Montaña	Mabel Diana	149
Domanico	Aníbal Roberto	164
Poggi	Ana María	168
Sosa	Cristina Rosa	173
Montaña	Susana Beatriz	178
Gargiulli	Alicia Susana	230
Díaz	Luis Miguel	262
Farias	Clelia Mabel	267
Molina	Dora Zulema	293
Urbieto	Juana Ramona	294
Martínez	Dora Hilda	299
Barcena	Marcela Rosana	337
Herrera	Mónica Gladys	357
Rodríguez Villegas	Julio Antonio	395
Andrada	Graciela Inés	414
Nondedeu	María del Carmen	416
Bengolea Domínguez	Silvia	434
Avalos	Hilda Norma	459
Uria Ramos	Charo Juana	472
Garín	Marta	546
Lescano	Inés Liliana	566
Bengochea	Sonia Alejandra	580
Calcagno	Edmundo José Antonio	582
Villanueva	Marcelo	603
Echezarraga	Jorge Carlos	672
Flindt	Graciela Mónica	757
Bouquet	Marcelo Rodolfo	837
Gómez	María de los Ángeles	933
Castellano	Horacio Domingo Francisco	983
Basualdo	Guillermo Eduardo	1069
García	Haydee Lidia	1081
Solorzano	Margarita del Valle	1099

<u>Apellido</u>	<u>Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
Núñez	Liliana Mirta	1107
Firmano	Andrea Noemí	1128
López	Laura Mabel	1172
Mutti	Adalberto Enrique	1181
Chávez	Graciela Noemí	1228
Guerrieri	Silvina Edith	1308
Cuello	Verónica Vanesa	1385
Lantín	Adriana	1442
Colli	María de los Ángeles Esther	1464
Sosaya	Héctor Raúl	1516
Ibáñez	Olga Delfina	1529
Von Schmeling	Heidi	1744
Santiago	Isabel Nélide	1767
Herrero	Pablo Gastón	1868
Pensotti	Susana	1885
Esquibel	Patricia Nélide	1970
Rodríguez	Asunción Ana	2042
Rojas	América Nélide	2054
Albero	Elizabeth del Valle	2057
Liñares	Flabiana María	2077
Figueroa	Oscar Enrique	2082
Herrera	María Isabel	2091
Fernández Parmo	Cecilia María	2097
Dufresne	María Cristina	2108
Lugo	Olga Felicia	2130
Jiménez	Carina Isabel	2131
Ortiz	Mónica Mirian	2164
Stringi	Malva Edith	2192
Mammana	Carolina Soledad	2265
Tomasello	Liliana	2315
Bellada	Graciela Delfina	2337
Castelli	Rubén Horacio	2361
Blanchet	Silvana Edit	2369
Riveros Acosta	Erith Ramón	2396
Schuster	Claudia Rosalía	2455
Dato	Cristian Diego Martín	2523
Panzeri	Claudio Rogelio	2586
Cáceres	María Luisa	2592
Fernández	María del Carmen	2612
Jara	Marta Teresa	2677
Acevedo	Miguela Ángela	2701

<u>Apellido</u>	<u>Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
Balbella	Sergio Adrián	2702
Blanco	Susana Hilda	2703
Bonasera	Rosa María	2704
Camiletti	María Esther	2705
Formaro	Vita Rosa	2706
Heredia	Gabriel Alejandro	2707
Hernández	Nora Isabel	2708
Leiva	Ana Liliana	2709
Lizarraga	Claudia	2710
Luna	Ramona Teresa	2711
Mulet	Marcela Alejandra	2712
Silva	Alicia Luz	2714
Martínez	Esteban Gabriel	2717
Petronacci	Josefina Teresa	2742
González	Roberto	2749
Martterer	Mónica Emma	2763
Cordero	Gimena Beatriz	2767
Ortega	Amanda Elizabeth	2820
Erljman	María Edda Cecilia	2825
Garberoglio	Judith Corina	2845
Daciuk	Claudia Susana	2904
Morales	Alejandro Alberto	2921
Herrera	Mercedes Margarita	2925
Rizzo	Mariana Micaela	2934
Rodríguez	Antonio Pascual	2941
Pintos	José Alberto	2950
González	Silvia Alejandra	2959
Rodríguez	María del Carmen	2982
Gallardo	Yolanda Beatriz	2986
Peralta Catania	Griselda Marina	3012
González	Miriam Mariela	3016
Hourquebie	Marcial Guillermo	3034
Acevedo	Estela Mabel	3038
Quispe Gómez	Claudio	3041
Acevedo	María Alicia	3051
Chao	Daniela Alejandra	3067
Córdoba	Daniela Fernanda	3087
Pascua	Noemí Ester	3104
González Cunha	Yaqueline Marisabel	3120
Vargas Cáceres	Wilfredo	3125
Vergara	José	3162

<u>Apellido</u>	<u>Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
García	Mónica Mabel	3234
Saucedo	Mirta Beatriz	3247
Medone	Amancio Raúl	3250
Solis Pantoja	Carlos Roberto	3310
Medina	Susana Elvira	3341
Rodríguez	Patricia Griselda	3383
Balan	Alberto	3421
Lago Rodríguez	Manuel Eugenio	3422
Torchia	Andrea Viviana	3467
Gherzi	Gladys Marta	3508
Sosa	Estela Marina	3530
Mendoza	Ana de Jesús	3597
Pereyra	Laura Verónica	3617
Alcoba	Marcela Haydee	3628
Córdoba	Silvia Graciela Yolanda	3645
Castro	Diego Martín	3650
Daborwski	Andrés	3654
Repollo	Marcela Irma	3662
Gramajo	Mariela Lujan	3681
Torterolo	Valeria Diana	3742
Fainstein	Víctor Jaime	3861
Cossio	Judith Andrea	3866
De la Fuente	Hugo Gerardo	3867
Baldini	Andrea Fabiana	3877
Echicaguala	Delia Noemí	3878
Ariel	Federico Javier	3879
Russo	Liliana Mónica	3885
Alen	María Luz	3886
Santinon	Paula	3889
González	Alberto Daniel	3922
Alfaro Sotelo	Mauricio Ezequiel	3942
Saavedra	Francisco Horacio	3956
Rivas	Juana Elva	3958
Sassano	Laura Rosa	3981
Castellanos	Claudia Cristina	4043
Villella	Concepción Susana	4049
Arévalo	Marta Susana	4067
Villaroel	Liliana Beatriz	4069
Cuello	Mirta Mercedes	4079
Flores Linares	Nancy Celina	4081
García	Ricardo	4083

<u>Apellido</u>	<u>Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
Albornoz	Alejandro	4099
Balbuena	Adrián Enrique del Corazón de Jesús	4120
Provini	Vanesa Soledad	4122
Campos	Norma Beatriz	4124
Perri	Adriana Martha	4132
Torrilla	Vanesa Judith	4141
Domínguez	Carlos Osbaldo	4187
Brizuela	Blanca Beatriz	4199
López	Sergio Fabián	4204
Rodríguez	María Divina	4245
Brizuela	María Ester	4281
Cuello	Juan	4294
Cavalca	María del Carmen	4298
Busto	Cristina	4347
Ramírez Figueroa	Rodrigo	4361
Aguirre	Angélica	4368
Gacitua	Susana Beatriz	4380
Gelpi	Cristian Pablo	4394
Scolamieri	Marcela Vanesa	4400
Barrientos	Miriam Alexandra	4453
Brognano	Laura Mabel	4454
Portabales	Macarena María Belén	4460
Cabrera	Estela	4522
Juárez	Antonio Carlos	4536
Caro	Nelsa María	4555
Migone	Mariel Inés	4615
Savino	Antonio Andrés	4643
Santucho	Abel	4725
Duran Sandoval	Saúl Cliver	4742
Velásquez	Nanci Iratí	4756
Sanjurjo	Carlos Alberto	5001
Figueredo	Verónica Natalia	5070
Villar	Cynthia Vanesa	5094
Camusso	Marcelo Fernando	5104
Vera	Verónica	5140
Astrada	Alejandra Carina	5166
Alici	Verónica Vanesa	5169
Irianni	Andrea Lorena	5174
Ramis	Romina Alexandra	5175

ANEXO II

Listado de profesionales con Locación de Obra

<u>Apellido</u>	<u>Nombres</u>	<u>Documento N°</u>
Alderete	Marcela Yolanda	20,313,050
Alos	Jesica Andrea	20,226,849
Álvarez Contreras	Paola Gabriela	27,642,915
Álvarez Noble	Federico	4,415,440
Andrade	Marcela Alejandra	21,072,141
Arias Frigo	Carolina	23,374,264
Balsas	Juan Manuel	28,801,414
Barreiro	Paloma	29,238,857
Bernal	Alberto Enrique	8,267,665
Bilbao	Roxana Marcela	21,707,043
Boero	Bárbara	22,363,292
Bonadeo	Adriana	18,325,075
Bordón	Teresa Del Valle	6,137,770
Bretón	Eduardo Francisco	10,939,108
Burrieza	Héctor Osvaldo	7,594,936
Carrasco	Lucas Gabriel	37,109,422
Carrera	Gabriela Beatriz	25,626,430
Cendra	Analia Fernanda Ruth	25,777,427
Cervetto	José Luis	4,363,643
Cessetti	Pablo Daniel Martín	23,834,055
Chávez Araya	Vitalia Marcela	18,803,247
Converso	Daiana Laura	28,986,870
Crescimone	Paula Mariela	26,260,141
Delgadillo	Nancy Beatriz Lujan	16,755,170
Di Biase	José Antonio	8,426,766
Di Biase	Romina Giselle	27,577,736
Dorin	Mauricio Guillermo	5,712,637
Farhi	Viviana Elida	13,140,347
Ferrero	Diana Anahí	26,226,125
Franchi	Eduardo Julio	13,645,457
Garrido	María Laura	24,148,865
Gauna	Claudia Elizabeth	23,297,933
Geist	Johanna Natalí	35,380,253
Giunta	Alicia Noemí	12,592,707
Guzmán Calderón	Sergio Rodrigo	94,278,275
Iglesias	Hugo Fernando	21,386,503
Leguizamón	Laura Cristina	23,177,050
Luna Gómez	Gabriela	25,048,613

<u>Apellido</u>	<u>Nombres</u>	<u>Documento N°</u>
Manuppella	Andrea Karina	25,249,534
Navarro	Alicia María	10,531,726
Nogueira Rocha	Myriam Estela	25,359,097
Piazzze	Javier Hernán	27,858,303
Riveros	Griselda Elizabeth	24,414,282
Ruesja	Miriam Raquel	20,405,748
Ruggeri	Luciano Andrés	26,816,253
Sandoval Torres	Alfredo Benito	92,938,901
Sarmiento	Pablo Daniel	26,248,251
Scholles	Andrea Liliana	28,354,325
Sprazzatto	Oscar Roque	8,151,947
Totaro	Irene	13,491,951
Tovio	Silvana Beatriz	20,684,817
Valente	Norberto Luis	7,775,909
Valente	Javier	29,126,031

A N E X O I - DECRETO N° 066/15**Nómina de Carenciados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-22.263/08	ARGAÑARAZ, Juan Carlos	36.918	100%	2008
4134-12.070/13	CASEM, José	58.652	50%	2013/2014
4134-24.801/09	GIACOMONE, Gladys Paulina	69.045	100%	2009/2010
4134-05.664/12	GENIN, Lelia Alcira	71.793	100%	2012/2013
4134-33.483/10	CORONEL, Raúl Julio	101.801	50%	2012/2013
4134-11.733/13	PAUSA, Aníbal Ignacio	104.475	100%	2013/2014
4134-06.182/12	MARENCO, Elsa Amelia	114.047	50%	2013
4134-12.061/13	ACEVEDO, Caciano Nieves	119.862	50%	2013/2014
4134-06.046/12	CABRAL, Francisco	119.949	50%	2012 al 2014
4134-18.145/07	COLASURDO, José Salvador	120.533	50%	2011
4134-05.612/12	GALLARDO GALLARDO, Liliana de las Mercedes	125.152	100%	2012/2013
4134-08.872/06	DOS SANTOS, José	157.171	100%	2006
4134-12.568/13	MARTÍNEZ, Pedro	158.459	50%	2013/2014
4134-14.076/13	GIMÉNEZ, Lidia	161.310	100%	2013/2014.
4134-02.348/11	POMPILIO, Oscar Fioravanti	162.179	100%	2013
4134-11.400/13	MONTAÑO, Machado Inés	162.847	100%	2013/2014
4134-04.038/11	PORRECA, Juan Carlos	163.050	100%	2011 al 2013
4134-15.589/13	GONZÁLEZ, Celsa	163.259	50%	2014
4134-14.246/13	ORTEGA, María Rosa	163.810	50%	2013/2014
4134-12.224/13	DÁVILA, Candelaria	171.432	100%	2013/2014
4134-06.754/12	LESCANO, Esther Rosa	175.708	100%	2012
4134-12.919/13	CORONEL, María del Señor	179.069	50%	2013/2014
4134-22.075/08	GEITS, Damasio Rosalino	179.927	100%	2008/2009
4134-12.415/13	GARCÍA, Ángel Zenón	180.957	100%	2013/2014
4134-13.330/13	BRIZUELA, Ramón Hilario	185.574	50%	2013/2014
4134-18.726/14	BALDERRAMA, José Adalberto	199.110	100%	2014
4134-12.761/13	RAINONE, Jorge	232.192	100%	2013/2014
4134-12.116/06	RÍOS, Félix Gonzalo	330.597	100%	2008 al 2010
4134-05.811/14	PÉREZ, Jorge Ricardo	401.105	100%	2012 al 2014
4134-13.252/13	LÓPEZ, Sulma	513.521	50%	2013
4134-00359/11	GONZA, María de los Ángeles	514.655	100%	2013
4134-12.683/13	SZCZYGIEL, Eugenio	516.158	50%	2013/2014

A N E X O I - DECRETO N° 068/15

Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-14.429/13	ESCOBAR, María Florentina	403	50%	2013 / 2014
4134-05.961/12	FIGUEROA, Herculía Irma	14.714	100%	2012/2013
4134-33.114/10	ATAMANIUK, Olga Elena	15.382	100%	2010/2011
4134-05.741/06	ALDREY, Julio	27.211	50%	2007 al 2009
4134-33.033/10	ZÁRATE, Hortensia Elena	52.590	100%	2012 al 2014
4134-12.821/13	RASGIDO, Petrona Laura	55.696	100%	2013/2014
4134-18.931/07	ACEVEDO, Esther	76.189	100%	2011 al 2013
4134-12.174/13	ROCCA, Alicia Beatriz	76.311	100%	2013/2014
4134-34.578/10	VERTACNIK, María Elisa	78.452	100%	2012
4134-08.248/12	SALOMÓN, Genaro Andrés	96.377	100%	2014
4134-31.556/10	ORTIGOZA, Leticia Aidee	101.349	50%	2012
4134-32.092/10	BIANCHI, Luisa Haydee	102.214	100%	2012/2013
4134-03.403/11	ALEGRE, Carmen	102.264	100%	2011/2012
4134-08.890/12	DEL CUETO, Sara	107.088	100%	2013
4134-19.416/08	ABADIE, Teresa Luisa	107.255	50%	2010/2011
4134-03.016/11	REYES, Carlos Víctor	112.135	100%	2011/2012
4134-03.655/11	VOUAT, Víctor Oscar	114.074	100%	2014
4134-05.623/12	MENCONI, Emilio Roberto	114.987	100%	2012/2013
4134-08.864/12	CARAMIA, Nilda	117.735	100%	2012/2013
4134-02.913/11	TROMBELLA, Cristina	120.718	100%	2011 al 2013
4134-04.729/11	PABLO, Nilda Noemí	120.848	100%	2011 al 2013
4134-11.587/13	SIRACUSA, Haydee Herminia	120.998	100%	2013
4134-08.224/12	FIAD, Zamra Ángela	122.507	50%	2012 al 2014
4134-32.370/10	ESPANSANDIN, Isabel María	124.052	50%	2010
4134-06.474/12	MONTERRAT, Nilda Teresa	125.162	100%	2012/2013
4134-00414/11	DÍAZ, Julio Alberto	126.141	100%	2013/2014
4134-11.310/13	BALDIVARES, Oscar Raúl	133.899	100%	2013/2014
4134-08.771/12	DELGADO, Rosalba María	138.298	50%	2012/2013
4134-15.542/07	ALVARADO, Nelva Aída	138.554	100%	2007/2008
4134-12.141/13	ACHÁVAL, Ramón Antonio	155.807	50%	2013/2014
4134-08.872/06	DOS SANTOS, José	157.171	100%	2008
4134-33.897/10	GONZÁLEZ, Cristina Luján	157.964	100%	2010 al 2012
4134-08.917/12	ORTIZ, Héctor Ramón	162.267	100%	2013/2014
4134-04.248/11	CABALEIRO, Antonio	163.836	100%	2011 al 2013
4134-24.104/08	SOSA, Teofila Eusebia	164.014	50%	2010 al 2013
4134-02.053/11	BORDA, Francisco	164.086	100%	2011 al 2013
4134-02.566/11	COLLI, Norma	164.497	100%	2010 al 2013
4134-04.727/11	AQUINO, María Marta	166.638	100%	2011/2012
4134-30.621/10	WILKINSON, Blanca Flora	170.424	100%	2012/2013
4134-07.089/12	BERSI, Elsa Nélica	170.663	100%	2012/2013
4134-30.093/10	MUNDIN, Patricia Graciela	172.754	100%	2013/2014
4134-02.469/11	CONIGLIO, José	174.701	100%	2011 al 2014
4134-03.625/11	BRIZUELA, Ramón Hilario	185.574	50%	2011/2012
4134-26.352/09	REYNA, Lelia Delina	188.052	100%	2010

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-02.022/11	RODRÍGUEZ, Florencio Alejandro	193.790	50%	2011/2012
4134-06.143/12	SPANGHERO, Angélica Julia	197.048	100%	2012 al 2014
4134-00358/11	SOSA, Claudia	197.345	100%	2011 al 2013
4134-02.052/11	ACUÑA, Edmundo Enrique	197.348	100%	2011 al 2013
4134-05.626/12	FARÍAS, Guillermo	197.451	50%	2012/2013
4134-33.591/10	BECERRA, Silvia Nora	203.660	50%	2010 al 2012
4134-08.660/12	D`ANDREA, Alicia Augusta	207.291	100%	2012/2013
4134-34.539/10	IBARRA, Dora Esmeralda	290.023	100%	2011 al 2013
4134-16.393/14	ÁLVAREZ, Norma Celia	401.846	50%	2014
4134-31.460/10	PISANI COSTA, Hilda María	402.033	100%	2012
4134-33.507/10	LAMBERTUCCI, Ilda Olga	402.075	100%	2010 al 2013
4134-03.114/11	MEDINA, Gertrudis	500.800	50%	2011/2012
4134-28.925/09	GONZÁLEZ, Josefa Gracia	501.815	100%	2013/2014
4134-12.250/13	DAPUETO, Ángela Joaquina	511.795	100%	2013/2014
4134-24.930/09	ROMERO, Blanca Rosa	514.644	100%	2012/2013

ANEXO I - DECRETO N° 079/15

<u>COORDINADOR COLONIA INFANTIL</u>	Período del 02/01 al 13/02/2015	
VIGLIAROLO, Mauro	D.N.I. N° 32.255.613	\$ 15.255,00
<u>COORDINADOR COLONIA NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES</u>	Período del 02/01 al 13/02/2015	
RUIZ, Simón Ángel	D.N.I. N° 23.986.314	\$ 13.249,50
<u>COORDINADOR COLONIA ADOLESCENTES</u>	Período del 02/01 al 13/02/2015	
CARNEVALE, Carolina Sandra	D.N.I. N° 23.902.810	\$ 13.249,50
<u>PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA</u>	Período del 02/01 al 13/02/2015	
ADAMOLI, María Soledad	D.N.I. N° 33.850.181	\$ 11.385,00
ARANDA, Débora Belén	D.N.I. N° 36.023.158	\$ 11.385,00
CEDEYRA, Diana Elizabeth	D.N.I. N° 32.422.397	\$ 11.385,00
DEMINGE, Yamila Soledad	D.N.I. N° 33.607.429	\$ 11.385,00
GRECO, Ricardo Martín	D.N.I. N° 30.868.701	\$ 11.385,00
JEREZ, Rodrigo Alejandro de Jesús	D.N.I. N° 35.725.251	\$ 11.385,00
LEGUIZAMÓN, Yair Emanuel	D.N.I. N° 33.850.175	\$ 11.385,00
MATEOS, Laura Patricia	D.N.I. N° 24.708.819	\$ 11.385,00
MÉNDEZ, María Rocío	D.N.I. N° 31.982.242	\$ 11.385,00
OZAN, Noelia Ariadna	D.N.I. N° 36.075.252	\$ 11.385,00
PEDRINI, Melisa Belén	D.N.I. N° 35.230.353	\$ 11.385,00
PRADO, Miriam Noemí	D.N.I. N° 34.293.694	\$ 11.385,00
ROJAS, Juan Ezequiel	D.N.I. N° 35.323.875	\$ 11.385,00
SANTA COLOMA, Romina Valeria	D.N.I. N° 25.762.203	\$ 11.385,00
SEQUEIRA, María Dolores	D.N.I. N° 31.639.575	\$ 11.385,00
TOLEDO, Silvio Fernando	D.N.I. N° 30.297.460	\$ 11.385,00
VITANCOR, Cintia	D.N.I. N° 34.235.691	\$ 11.385,00
<u>PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA</u>	Período del 12/01 al 13/02/2015	
SESTO, Pablo Alejandro	D.N.I. N° 26.115.289	\$ 6.920,-
<u>AUXILIARES DE PROFESORES - CATEGORÍA I</u>	Período del 02/01 al 13/02/2015	
ABALLAY, Nicolás Alberto	D.N.I. N° 36.727.985	\$ 8.250,00
ALIBERTI, Macarena Ailén	D.N.I. N° 37.989.431	\$ 8.250,00
ARANDA, Yisela Romina	D.N.I. N° 30.336.907	\$ 8.250,00
ASULA CARABAJAL, Gastón Nicolás	D.N.I. N° 31.489.260	\$ 8.250,00
BARROS DA COSTA, Valeria Belén	D.N.I. N° 37.026.910	\$ 8.250,00
BLANCO, Arturo Eduardo	D.N.I. N° 35.901.607	\$ 8.250,00
BRAVO, Elena Agustina	D.N.I. N° 37.540.196	\$ 8.250,00
CARBALLO, María Ayelén Ivón	D.N.I. N° 35.205.832	\$ 8.250,00
DE MARCO, María de la Merced	D.N.I. N° 35.375.229	\$ 8.250,00
DÍAZ HLAVKA, Matías Alejandro	D.N.I. N° 34.956.376	\$ 8.250,00
FERNÁNDEZ, Flavia Janette	D.N.I. N° 35.727.593	\$ 8.250,00
GALASSO, Leonardo	D.N.I. N° 32.323.095	\$ 8.250,00
GALLEGO, Celeste Lucía	D.N.I. N° 36.596.851	\$ 8.250,00
GARCÍA ANTEZANA, Melvi	D.N.I. N° 93.756.889	\$ 8.250,00
LEMUS, Agustina Yamila	D.N.I. N° 36.923.262	\$ 8.250,00

LÓPEZ, Christian Maximiliano	D.N.I. Nº 35.363.209	\$ 8.250,00
OJEDA, Cecilia Soledad	D.N.I. Nº 34.437.892	\$ 8.250,00
OTERO, Sofía Ayelén	D.N.I. Nº 33.785.250	\$ 8.250,00
PALAVECINO, Lucas Matías	D.N.I. Nº 33.716.209	\$ 8.250,00
PAZ, Gisela Soledad	D.N.I. Nº 28.061.861	\$ 8.250,00
ROBLEDO, Débora Ivana	D.N.I. Nº 35.469.724	\$ 8.250,00
SOLODOVSKY, Manuel Elías	D.N.I. Nº 36.155.741	\$ 8.250,00
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	D.N.I. Nº 24.730.650	\$ 8.250,00

**AUXILIARES DE PROFESORES -
CATEGORÍA II**

Período del 02/01 al 13/02/2015

ACEVEDO, Milagros de la Macarena	D.N.I. Nº 39.296.369	\$ 6.115,00
ACOSTA, Mariano Damián	D.N.I. Nº 37.551.197	\$ 6.115,00
BÁEZ ZANNI, Ayelén Diana	D.N.I. Nº 38.615.167	\$ 6.115,00
BARREYRO, Rocío Belén	D.N.I. Nº 35.947.328	\$ 6.115,00
CAPUANO, Lucía Belén	D.N.I. Nº 37.449.313	\$ 6.115,00
CEVALLOS, Noelia Ayelén	D.N.I. Nº 36.476.970	\$ 6.115,00
CHIBELLI, Walter Nicolás	D.N.I. Nº 38.662.760	\$ 6.115,00
COCA, Carlos Ismael	D.N.I. Nº 37.984.359	\$ 6.115,00
COMBA, Sabrina Araceli	D.N.I. Nº 38.939.518	\$ 6.115,00
CORBALÁN, Erika Elizabeth	D.N.I. Nº 36.075.812	\$ 6.115,00
ESCALHAO, Alejandra Soledad	D.N.I. Nº 38.856.277	\$ 6.115,00
FERNÁNDEZ, Verónica Maira	D.N.I. Nº 36.824.995	\$ 6.115,00
FLORES, María de los Milagros	D.N.I. Nº 38.323.285	\$ 6.115,00
FÜRST, Martín	D.N.I. Nº 37.246.599	\$ 6.115,00
GRECO, Lucía Lara	D.N.I. Nº 37.620.214	\$ 6.115,00
HARBOURE, Julián	D.N.I. Nº 37.842.691	\$ 6.115,00
LENCINA, Iris Eliana	D.N.I. Nº 38.090.299	\$ 6.115,00
LUGONES, Pablo Hernán	D.N.I. Nº 37.668.362	\$ 6.115,00
NUÑO, Daniela Yéssica	D.N.I. Nº 38.940.380	\$ 6.115,00
ORTIZ, Florencia Giselle	D.N.I. Nº 38.042.125	\$ 6.115,00
PISANI, Leandro Miguel	D.N.I. Nº 32.965.763	\$ 6.115,00
POURCEL, Ailén Victoria	D.N.I. Nº 36.991.651	\$ 6.115,00
PREMICI, Cristian Fabio	D.N.I. Nº 35.901.275	\$ 6.115,00

**AUXILIARES DE PROFESORES -
CATEGORÍA II**

Período del 02/01 al 07/01/2015

KOCH, Martín Ismael	D.N.I. Nº 35.337.178	\$ 6.115,00
---------------------	----------------------	-------------

**AUXILIARES DE PROFESORES -
CATEGORÍA III**

Período del 02/01 al 13/02/2015

BARLOTTI, Karina Alejandra	D.N.I. Nº 24.305.923	\$ 5.550,00
COMETA, Joana Noelia	D.N.I. Nº 35.533.845	\$ 5.550,00
D'ALFONSO, Gonzalo Javier	D.N.I. Nº 37.948.610	\$ 5.550,00

GUARDAVIDAS JORNADA COMPLETA

Período del 02/01 al 28/02/2015

MARTÍNEZ GIRARDI, Mauro	D.N.I. Nº 35.377.692	\$ 26.200,00
HEREDIA, Emilio Nicolás	D.N.I. Nº 30.276.237	\$ 26.200,00
MITTA, Mariana	D.N.I. Nº 29.393.268	\$ 26.200,00
VALLEJOS, Damián Alejandro	D.N.I. Nº 28.808.370	\$ 26.200,00
VENTURA, Daniel Omar	D.N.I. Nº 16.252.882	\$ 26.200,00

COORDINADOR COLONIA ABUELOS

Período del 02/01 al 27/02/2015

MUÑOZ, Mariana Inés	D.N.I. Nº 28.285.488	\$ 20.340,00
---------------------	----------------------	--------------

**PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA -
TERCERA EDAD**

Período del 02/01 al 27/02/2015

FILIPPO, Yesica Analía	D.N.I. Nº 31.124.565	\$ 15.254,00
GRABAR, Gabriela Alejandra	D.N.I. Nº 30.047.001	\$ 15.254,00
ALBA, Ana Patricia	D.N.I. Nº 32.053.668	\$ 15.254,00

**AUXILIARES DE PROFESOR -
TERCERA EDAD - CATEGORÍA I**

Período del 02/01 al 27/02/2015

MÉNDEZ, Jimena Solange	D.N.I. Nº 33.781.966	\$ 11.480,00
BRIZUELA, Evelyn Melisa	D.N.I. Nº 36.732.085	\$ 11.480,00
VILARO, Horacio Martín	D.N.I. Nº 34.650.266	\$ 11.480,00
QUIROGA, Gustavo Gabriel	D.N.I. Nº 36.295.299	\$ 11.480,00
ROBLE, Mirta Gloria	D.N.I. Nº 16.544.859	\$ 11.480,00

**AUXILIARES DE PROFESOR -
TERCERA EDAD - CATEGORÍA II**

Período del 02/01 al 27/02/2015

BLANCO, Yamila Beatriz	D.N.I. Nº 37.325.372	\$ 8.400,00
ESCOBAR, Mauricio Ezequiel	D.N.I. Nº 37.783.332	\$ 8.400,00
SAMBATARO, Giuliana Carla	D.N.I. Nº 38.851.947	\$ 8.400,00

A N E X O II - DECRETO N° 079/15

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
ALANCAY, Julio	N° 2882	\$ 10.000,00
ALTAMIRANO, Stella Maris	N° 4492	\$ 8.000,00
AQUINO, Néstor Brígido	N° 2624	\$ 10.800,00
BOURGEOIS, José Luis	N° 4795	\$ 7.000,00
CHÁVEZ, Claudio Norberto	N° 4791	\$ 10.000,00
CRUZ, Sergio Orlando	N° 3320	\$ 6.000,00
DÍAZ, María Rosa	N° 4493	\$ 9.000,00
FALON, Hugo César	N° 3563	\$ 3.500,00
FLORIANO, Marcelo Fabián	N° 4788	\$ 3.500,00
MEDINA, Francisca Andrea	N° 3319	\$ 6.000,00
MÉNDEZ, Roberto Carlos	N° 2823	\$ 5.000,00
MIGLINO, Alberto Miguel	N° 1092	\$ 5.000,00
MUNIELLO, Stella Maris	N° 4858	\$ 6.000,00
NIZ, Marcela Andrea	N° 3420	\$ 5.000,00
PEREIRA, Juan Jesús	N° 1776	\$ 5.000,00
PITA, Rodolfo Carlos	N° 3806	\$ 7.000,00
RAMÍREZ, Carolina del Valle	N° 2620	\$ 6.000,00
RIVADENEIRA, Gustavo Fernando	N° 2469	\$ 5.000,00
SIGNORELLI, Patricia Noemí	N° 3909	\$ 5.000,00
TORRES, Adela María	N° 3189	\$ 6.000,00
URBANO, Luis Alberto	N° 3277	\$ 7.000,00

A N E X O I - DECRETO N° 083/15

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-17.217/14	Asociación Círculo Argentino Paraguayo	164	2014
4134-18.585/14	Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Amanecer	55.614	2014
4134-16.190/13	Centro de Jubilados y Retirados Irupé	116.599 116.600	2014
4134-16.185/13	Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Unión y Fraternidad	166.465	2014
4134-20.685/14	Centro Deportivo del Oeste	91.515 91.516 91.517 91.518 90.654 90.655 90.656 90.657 90.658 90.698 65.720	2014
4134-20.365/14	Club Manuel Rodríguez Fragio	36.417 188.708	2014
4134-16.188/13	COOPIC	125.393	2014
4134-16.189/14	COOPIC	125.257	2014
4134-19.070/14	Esclavas del Sagrado Corazón	19.343	2014
4134-20.687/14	Escuela Cristiana Evangélica Argentina	184.420 184.424 184.425 184.426	2014
4134-03.561/11	Fundación Felices Los Niños	114.176	2012
4134-18.745/14	Iglesia Cristiana Evangélica	26.431	2014
4134-18.849/14	Iglesia Evangélica Bautista de Ituzain-gó	4.118	2014
4134-15.862/13	Iglesia Ortodoxa Rusa en la República Argentina	37.084 37.085	2014
4134-17.064/14	Instituto San Pedro Nolasco	2.917	2014
4134-04.599/11	Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular La Tradición	61.397	2011/2013

EDICTO

La Municipalidad de Ituzaingó notifica al señor **Ariel Fabián RÍOS** (D.N.I. N° 25.384.080) que el Señor Intendente Municipal de Ituzaingó mediante Decreto N° 882/14 dispuso la rescisión del Boleto de Compraventa celebrado con le mismo por la compra del lote identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 16, por la infracción de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décimo tercera del instrumento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.906/04. Fdo. Sr. Juan Ricardo CADAU, Director de Tierras de la Municipalidad de Ituzaingó.

* * * * *

EDICTO

La Municipalidad de Ituzaingó notifica al señor **Luis Beltrán GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 12.383.908) que el Señor Intendente Municipal de Ituzaingó mediante Decreto N° 895/14 dispuso la rescisión del Boleto de Compraventa celebrado con le mismo por la compra del lote identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 139, Parcela 12, por la infracción de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décimo tercera del instrumento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-35.263/10. Fdo. Sr. Juan Ricardo CADAU, Director de Tierras de la Municipalidad de Ituzaingó.

* * * * *

EDICTO

La Municipalidad de Ituzaingó notifica al señor **Miguel Ángel MALDONADO** (D.N.I. N° 18.326.375) que el Señor Intendente Municipal de Ituzaingó mediante Decreto N° 888/14 dispuso la rescisión del Boleto de Compraventa celebrado con le mismo por la compra del lote identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 178c, Parcela 06, por la infracción de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décimo tercera del instrumento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-35.522/10. Fdo. Sr. Juan Ricardo CADAU, Director de Tierras de la Municipalidad de Ituzaingó.

* * * * *

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alumbrado Públicos, llamado a Licitación Pública para Adquisición de Luminarias para el Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de Ituzaingó y ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0061/15	29
• Alumbrado Públicos, llamado a Licitación Pública para instalación de luminarias y columnas para optimación en Zonas A, B y E.	0059/15	27
• Alumbrado Públicos, llamado a Licitación Pública para instalación de luminarias y columnas para optimación en Zonas C, D y F.	0060/15	28
• Bienes Informáticos, adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2014 para adquisición en el marco del Proyecto "Sistema Integrado de Gestión" a CENITEC S.R.L., COMUNIDAD DIGITAL, CORADIR S.A. y CONECTIA WIRELESS S.A.	0056/15	25
• Botón Antipánico o Alerta Temprana, adjudicación Licitación Privada N° 36/2014 para el mantenimiento preventivo y correctivo a ADOX S.A.	0085/15	42
• Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2015. Anexo.	0001/15	50
• Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2015.	0001/15	06
• Calendario Impositivo año 2015.	0005/15	07
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0066/15	62
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0066/15	32
• Centro de Alabanzas y Misiones, eximición de los Derechos de Construcción por obra en Almagro N° 2735.	0044/15	19
• Club Social y Deportivo Santa Rita, declaración de Interés Municipal participación en mundialito de fútbol de la ciudad de Cruz Alta, Córdoba, y otorgamiento de subsidio para alquiler de micro para el traslado.	0015/15	14
• Colonia de Vacaciones de Verano, adjudicación Concurso de Precios N° 08/2015 para contratación de micros para el traslado de niños y abuelos a CARDOZO MAXIMILIANO y CRISTOFARO RICARDO.	0081/15	39
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas y Comedia Municipal, incremento del valor del viático asignado.	0077/15	37
• Costa Mabel Alejandra, condonación deuda por adquisición de inmueble y declaración de Interés Social la Regularización Dominial del mismo.	0072/15	35
• Dirección General de Coordinación Administrativa, otorgamiento de Caja Chica.	0057/15	26
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0083/15	41
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0083/15	69
• Espacios Públicos II A, Barrio Aeronáutico, Boulevard América del Sur y Circuito Aeróbico, adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2014 para su recuperación y puesta en valor a ANK Construcciones S.R.L.	0008/15	09

• Espacios Públicos II B, Sendero del Arte y aparatos Circuito Aeróbico, adjudicación Licitación Pública N° 08/2014 para su recuperación y puesta en valor a ANK CONSTR. S.A.	0009/15	10
• Espacios Públicos II C, Espacio Héroe de Malvinas, Plaza Barrio Parque El Salvador y Espacio Verde en Barrio San Alberto, adjudicación Licitación Pública N° 09/2014 para su recuperación y puesta en valor a ANK CONSTR. S.A.	0010/15	11
• Estacionamiento Medido, determinación importe a partir del 1° de enero de 2015.	0005/15	07
• Fiesta de Alasitas, declaración de Interés Municipal fiesta tradicional del pueblo boliviano y autorización uso de la Plaza San José Obrero.	0062/15	29
• Fondo de Cambio de Cajeros, puesta a disposición Ejercicio 2015.	0047/15	20
• Fossati Lucy Haydee, otorgamiento de subsidio para adquisición de materiales para intervención quirúrgica.	0011/15	12
• Juárez Sandra Adriana y Gabriela Elizabeth, condonación deuda por adquisición de inmueble y declaración de Interés Social la Regularización Dominial del mismo.	0082/15	40
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0068/15	33
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0068/15	63
• Murga Los Locos de Udaondo, declaración de Interés Municipal realización de corzos y autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo.	0042/15	18
• Parroquia San Francisco de Paula, otorgamiento de subsidio para obra de readecuación del salón principal.	0012/15	12
• Partida N° 179.929, disposición baja por unificación.	0071/15	35
• Partidas N° 157.457 y N° 13.366, disposición baja por unificación y autorización desistimiento juicio de apremio.	0070/15	34
• Pileta del Centro Deportivo "La Torcaza", determinación valor de la entrada para los fines de semana.	0014/15	13
• Pileta del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", incremento de la retribución de los cajeros.	0045/15	19
• Portillo Plutarco, condonación deuda por adquisición de inmueble y declaración de Interés Social la Regularización Dominial del mismo.	0078/15	37
• Pre Cosquín 2015, declaración de Interés Municipal asistencia y participación de los ganadores del Certamen Nuevos Valores, designación asistentes y otorgamiento de dinero para gastos y viáticos.	0017/15	15
• Programa Médicos Comunitarios, exclusión profesionales de los Anexos del Decreto N° 786/14 de fijación retribuciones del personal de las Plantas Permanente y Temporario y contratados por locación de obra a partir del 01/04 y del 01/07/14.	0063/15	30
• Rey Selva Esther, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0074/15	36
• Rojo Ana Ester, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0075/15	36
• Salas Remigio Dalmacio y Rojo Rosario Mercedes, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0073/15	36
• Semáforos, adjudicación del Licitación Privada N° 41/2014 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a la firma GRANVEL S.A.	0052/15	23

• Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó - CEMI, modificación del artículo 17° de la Ordenanza N° 3858.	0049/15	21
• Tasa Vial Municipal, suspensión cobro a partir del 1° de enero de 2015.	0004/15	07
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de caños de PVC en Santa Rosa entre V. Flores y Artigas.	0006/15	09
• Unidad de Policía de Prevención Local, incorporación de postulantes y otorgamiento de una Beca Estímulo a partir de diciembre.	0050/15	22
• Unidad de Policía de Prevención Local, incorporación de postulantes y otorgamiento de una Beca Estímulo a partir de diciembre. Anexo.	0050/15	53
• Vanega Sabrina Natalia y Medina Manuel Alejandro, condonación deuda por adquisición de inmueble y declaración de Interés Social la Regularización Dominial del mismo.	0067/15	33
• Veliz María Mirtha, condonación deuda de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo N° 85.339.	0076/15	37

DESIGNACIONES

• Calderón Mariana Soledad, Jefa del Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos.	0064/15	30
• Filippo Yésica Analía, Profesora Suplente de Educación Física de los Jardines de Infantes en reemplazo de Nicali Bárbara.	0046/15	20
• Kulka Silvana Mariel, Tesorera Interina.	0053/15	24
• Olmedo Gimena, Jefa del Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Contaduría.	0016/15	14
• Passafaro Sandra Verónica, Jefa del Departamento Despacho de la Delegación Norte.	0051/15	23
• Polinesi Fernando Daniel, Contador Municipal Interino.	0003/15	06

ORDENANZAS

• Habilitación y registro de la actividad económica, incorporación artículo 5° bis a la Ordenanza N° 1130. Veto de la Ord. N° 3879.	0033/15	17
• Publicidad y Propaganda, Ocupación de Espacios Públicos y Antenas, autorización llamado a Licitación Pública para otorgar a terceros el servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro de tributos. Ord. N° 3888.	0043/15	05

PERSONAL

• Bustamante Hugo Alberto, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0080/15	39
• Caro Mirta Delia, reconocimiento de servicios prestados en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 como auxiliar de limpieza.	0084/15	41
• Colonia de Vacaciones de Verano 2015, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes, designación de Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial.	0079/15	38

<ul style="list-style-type: none"> • Colonia de Vacaciones de Verano 2015, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes, designación de Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial. Anexo. 	0079/15	65
<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos, creación en la Dirección de Coordinación de Centro de Desarrollo Social y designación como Jefa de Calderón Mariana Soledad y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 	0064/15	30
<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria, creación en el ámbito de la Contaduría y designación de Olmedo Gimena como Jefa y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 	0016/15	14
<ul style="list-style-type: none"> • Ghedin Sergio Andrés, admisión y rechazo de recurso de revocatoria contra el Decreto N° 579/12. 	0013/15	12
<ul style="list-style-type: none"> • Guerra Débora Alejandra, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función como Coordinadora del Programa Ituzaingó SE PA RA. 	0055/15	25
<ul style="list-style-type: none"> • Monteros Patricia Alejandra, reencasillamiento en la Categoría Administrativa Clase A. 	0007/15	09
<ul style="list-style-type: none"> • Nadal Adriana Noemí, aceptación renuncia como Contadora Municipal. 	0002/15	06
<ul style="list-style-type: none"> • Palavecino Erika Noemí, aceptación de la renuncia como docente en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería. 	0048/15	21
<ul style="list-style-type: none"> • Passafaro Sandra Verónica, designación como Jefa del Departamento Despacho de la Delegación Norte y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 	0051/15	23
<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacer, Programa del Seguro Materno Infantil Provincial, aprobación nómica del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos. 	0065/15	31
<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacer, Programa del Seguro Materno Infantil Provincial, aprobación nómica del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos. Anexo. 	0065/15	55
<ul style="list-style-type: none"> • Sabatelli Alejandro Martín, reencasillamiento en la Categoría Técnico Clase A. 	0054/15	24
<ul style="list-style-type: none"> • Scorzelli Silvia Norma, otorgamiento de licencia sin goce de haberes. 	0069/15	34
<ul style="list-style-type: none"> • Subsecretaría de Servicios Públicos, reencasillamiento de personal en el Agrupamiento Técnico de Di Bartolomeo Rodríguez, Galán, Galván, Melillan Mansilla y Sánchez. 	0058/15	27